

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 2681-2024-CG/GRTB-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**TUMBES / TUMBES / TUMBES**

**OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO  
SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -  
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES –  
IRI 2560253”**

**HITO DE CONTROL N° 7 – EJECUCIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DE 8 AL 15 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**TUMBES, 23 DE FEBRERO DE 2024**

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2681-2024-CG/GRTB-SCC**

**OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1,  
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI  
2560253”**

### **HITO DE CONTROL N° 7 – EJECUCIÓN DE OBRA**

---

## **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	40
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	41
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	41
IX. CONCLUSIÓN	41
X. RECOMENDACIONES	41
APÉNDICE	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2681-2024-CG/GRTB-SCC**

**OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253”**

### **HITO DE CONTROL N° 7 – EJECUCIÓN DE OBRA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes mediante Oficio n.° 000154-2023-CG/GRTB de 31 de enero de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2024-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; así como la Ley n.° 30556 de 29 de abril de 2017, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1354 de 3 de junio de 2018.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la suscripción del contrato, ejecución, culminación y liquidación de la Obra, y la Supervisión se desarrollan conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

##### **2.2 Objetivos específicos**

###### **Hito de control n.° 7: Ejecución de Obra**

- Determinar si la ejecución de la Obra y su supervisión se viene realizando conforme a lo dispuesto a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolla al hito de control n.° 7: Ejecución de la obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253”; y que ha sido ejecutado del 8 al 15 de febrero de 2024, en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

##### **Contrato de obra e inicio del plazo de ejecución**

El **6 de enero de 2023**, en representación del Gobierno Regional de Tumbes, en adelante la “Entidad”, el Gerente Regional de Infraestructura y el señor LI WENXUE, representante legal de la

empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, en adelante el “Contratista” con RUC n.° 20602371442, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n.° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera convocatoria) en adelante “Contrato de Obra”, por **S/189 284 105,82**, con un plazo de ejecución de **780 días**, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con la modalidad de ejecución llave en mano.

Asimismo, el **12 de abril de 2023** se dio inicio al plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo a lo registrado por el residente en el asiento n.° 2 del cuaderno de obra digital, toda vez que se señala que el 11 de abril de 2023 se ha dado cumplimiento a lo indicado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “RLCE”, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y a lo establecido en el artículo 73° del Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

**Pago de los adelantos directo y de materiales:**

La Entidad efectuó el pago del adelanto directo al Contratista el 5 de abril de 2023 por **S/18 928 410,58**. Respecto al adelanto de materiales se efectuaron dos pagos, el primero el 21 de junio de 2023 por S/30 201 612,41 y el 1 de diciembre de 2023 por S/7 588 461,59, lo que resulta un pago total por adelanto de materiales de **S/37 790 074,00**.

**Pago de valorizaciones al Contratista:**

A la fecha, la Entidad ha efectuado pagos al Contratista por ocho (8) valorizaciones el importe total de **S/2 713 857,04**, de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Pago de valorizaciones al Contratista**

Valorizaciones presentadas		Pagos efectuados			Monto total pagado S/
Valorizaciones	Monto Valorizado S/	Comprobante de Pago N°	Fecha	Importe S/	
1	484 993,70	1939	15/6/2023	19 400,00	484 993,70
		1940	15/6/2023	420 000,00	
		1941	15/6/2023	45 593,70	
2	870 118,16	2320	6/7/2023	34 805,00	870 118,16
		2321	6/7/2023	420 000,00	
		2322	6/7/2023	415 313,16	
3	701 641,70	3903	11/12/2023	28 066,00	701 641,70
		3904	11/12/2023	155 925,00	
		3905	11/12/2023	420 000,00	
		3906	11/12/2023	97 650,70	
4	16 528,93	3907	12/12/2023	661,00	16 528,93
		3908	12/12/2023	15 867,93	
5	12 278,40	3937	12/12/2023	491,00	12 278,40
		3938	12/12/2023	11 787,40	
6	904,34	3942	12/12/2023	36,00	904,34
		3943	12/12/2023	868,34	
7	409 320,12	4451	4/1/2024	16 373,00	409 320,12
		4452	4/1/2024	27 225,00	
		4453	4/1/2024	365 722,12	
8	218 071,69	4519	10/1/2024	8 723,00	218 071,69
		4520	10/1/2024	209 348,69	
<b>Total, S/</b>	<b>2 713 857,04</b>			<b>Total, S/</b>	<b>2 713 857,04</b>

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de control.

### Adicional n.° 1

La Entidad, mediante la resolución gerencial regional n.° 000398-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 16 de noviembre de 2023, aprobó el expediente técnico y la ejecución de la prestación adicional de obra n.° 1 por S/17 750 121,37, deductivo vinculante n.° 1 por S/9 365 498,65 y monto neto del adicional vinculante por **S/8 384 622,72**. A la fecha, la Entidad no ha efectuado pagos de valorizaciones de este adicional.

### Contrato de la Supervisión y pagos efectuados

El 30 de marzo de 2023, la Entidad, suscribió con el Consorcio Supervisor SAGARO<sup>1</sup> el Contrato para la Supervisión de Obra n.° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n.° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera convocatoria) en adelante la "Supervisión", por **S/10 559 597,85**, con un plazo de ejecución de 810 días (780 días para la supervisión y 30 días para la liquidación), bajo el sistema de contratación de tarifas durante la supervisión y suma alzada por la liquidación de la obra.

A la fecha, la Entidad ha efectuado pagos a la Supervisión por importe total de **S/2 361 726,00**, correspondiente a ocho (8) valorizaciones, conforme se muestra a continuación:

**Cuadro n.° 2**  
**Pago de valorizaciones a la Supervisión**

Valorizaciones presentadas		Pagos efectuados			
Valorizaciones	Monto Valorizado S/	Comprobante de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
1	250 686,00	2182	22/6/2023	30 082,00	250 686,00
		2183	22/6/2023	81 227,68	
		2184	22/6/2023	139 376,32	
2	409 014,00	2323	6/7/2023	49 082,00	409 014,00
		2324	6/7/2023	81 227,68	
		2325	6/7/2023	278 704,32	
3	395 820,00	3909	12/12/2023	47 498,00	395 820,00
		3910	12/12/2023	81 227,68	
		3911	12/12/2023	267 094,32	
4	409 014,00	3939	12/12/2023	49 082,00	409 014,00
		3940	12/12/2023	81 227,68	
		3941	12/12/2023	278 704,32	
5	409 014,00	3944	12/12/2023	49 082,00	409 014,00
		3945	12/12/2023	81 227,68	
		3946	12/12/2023	278 704,32	
6	52 776,00	3947	12/12/2023	6 333,00	52 776,00
		3948	12/12/2023	10 830,36	
		3949	12/12/2023	35 612,64	
7	171 522,00	4454	4/1/2024	20 583,00	171 522,00
		4455	4/1/2024	81 227,68	
		4456	4/1/2024	69 711,32	
8	263 880,00	4561	12/1/2024	31 666,00	263 880,00
		4562	12/1/2024	81 227,68	
		4563	12/1/2024	150 986,32	
<b>Total, S/</b>	<b>2 361 726,00</b>			<b>Total, S/</b>	<b>2 361 726,00</b>

**Fuente:** Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de control.

<sup>1</sup> Integrado por las empresas Diesing SAC Ingenieros Consultores con RUC n.° 20542380021 y Sánchez Homeros Gómez Antonio con RUC n.° 15552917992.

Durante los días 8, 13 y 15 de febrero de 2024, la Comisión de Control realizó inspecciones físicas a la Obra.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta la ejecución de obra y de las inspecciones físicas a la misma, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253", las cuales se exponen a continuación:

- 1. CONTRATISTA Y SUPERVISOR DE OBRA VIENEN EJECUTANDO SUS PRESTACIONES CON LA AUSENCIA DE PROFESIONALES DE SUS PLANTELES TÉCNICOS ACREDITADOS; HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES Y QUE REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

### a) Condición

De las inspecciones físicas realizadas a la Obra se ha evidenciado que tanto el Contratista como la Supervisión vienen ejecutando sus prestaciones con la ausencia de los profesionales de sus planteles técnicos acreditados, conforme se describe a continuación:

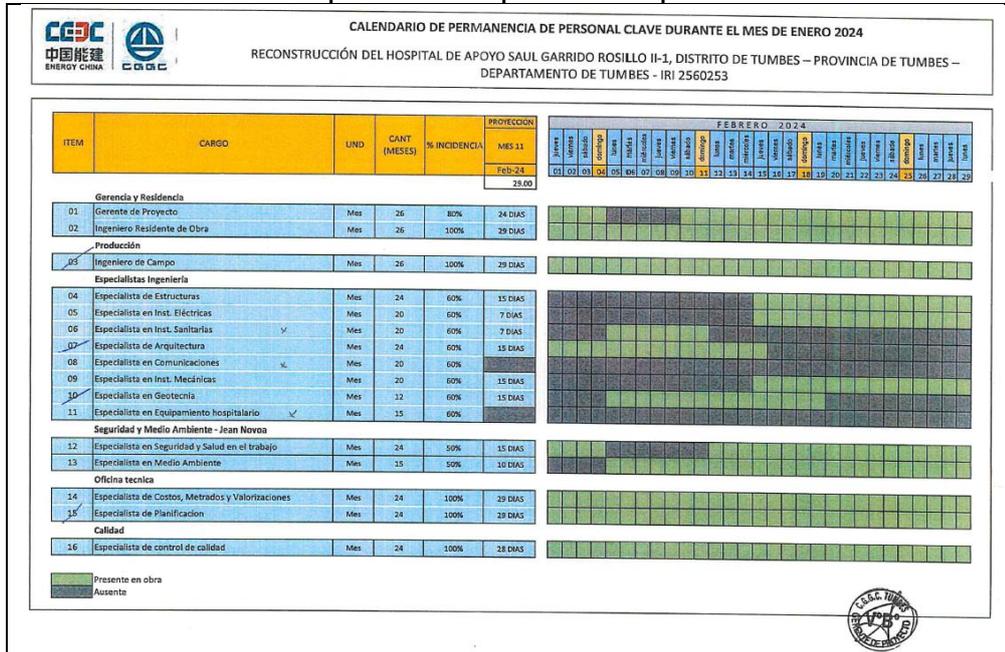
#### **Con relación al Contratista**

Durante la inspección física realizada el 8 de febrero de 2024, el residente de obra entregó a la Comisión de Control copia de la carta n.º 004/2024-HSG-TBP-AOB-GP<sup>2</sup> de 31 de enero de 2024, mediante la cual el Contratista comunicó a la Supervisión el calendario de permanencia de personal clave para febrero 2024, la cual se aprecia en la imagen siguiente:

---

<sup>2</sup> Recepcionada por el Consorcio Supervisor Sagaro el 31 de enero de 2024 a las 2:58 p m.

**Imagen n.º 1**  
**Calendario de permanencia de personal clave para febrero 2024**



Fuente: Acta de inspección física a obra de 8 de febrero de 2024.

A continuación, se describe las inspecciones físicas realizadas por la Comisión de Control:

- **Inspección física de 8 febrero de 2024, iniciada a las 9:45 a.m. y culminada a las 11:12 a.m.**

Durante la inspección física se encontró al siguiente personal profesional del Contratista:

**Cuadro n.º 3**  
**Asistencia de los profesionales del plantel técnico del Contratista**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Gerente de obra	-----	No aplica
Residente de obra	Alberto Michel Chalco Vargas	Presente
Ingeniero de campo	José Ronal Herrera Delgado	Presente
Especialista en estructuras	-----	No aplica
Especialista en arquitectura	Karla Elizabeth Ayala Quintanilla	Presente
Especialista en instalaciones sanitarias	Harrison Montoya Gutiérrez	Presente
Especialista en instalaciones eléctricas	-----	No aplica
Especialista en instalaciones mecánicas	-----	No aplica
Especialista en comunicaciones	-----	No aplica
Especialista en medio ambiente	Jean Yves Novoa Ramírez	Presente
Especialista en seguridad	-----	No aplica
Especialista en geotecnia	Manuel Augusto Delgado Santos	Presente (*)
Especialista en equipamiento hospitalario	-----	No aplica
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Javier Marina Lazo	Presente
Especialista en planificación	Joan Manuel Zea Ugarte	Presente
Especialista en calidad	Ramón Alexander Yaguaramay	Presente

**Legenda:**

(\*) Se encontraba en la cantera de San Jacinto por lo que se considera su presencia en la ejecución de la obra.

Fuente: Acta de inspección física de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se verificó la asistencia del personal no clave del Contratista.

**Cuadro n.º 4**  
**Asistencia del personal no clave del Contratista**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Arqueólogo	Franz Miguel Ángel Taipe López	Presente
Especialista en BIM	Abraham Bruno Fernández Celadita	Presente

Fuente: Acta de inspección física de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se evidenció que la asistencia de los profesionales del plantel técnico del Contratista es concordante con el cronograma presentado a la Supervisión mediante carta n.º 004/2024-HSG-TBP-AOB-GP de 31 de enero de 2024.

➤ **Inspección física de 13 febrero de 2024, iniciada a las 4:04 p. m.**

El personal profesional del Contratista encontrado en Obra fue el siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**Asistencia de los profesionales del plantel técnico del Contratista**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Gerente de obra	Alberto Orive Barreiro	Presente
Residente de obra	Alberto Michel Chalco Vargas	Presente
<b>Ingeniero de campo</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en estructuras	-----	No aplica
<b>Especialista en arquitectura</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en instalaciones sanitarias	-----	No aplica
Especialista en instalaciones eléctricas	-----	No aplica
Especialista en instalaciones mecánicas	-----	No aplica
Especialista en comunicaciones	-----	No aplica
Especialista en medio ambiente	Jean Yves Novoa Ramirez	Presente
Especialista en seguridad	Mabel Raquel Martínez Benites	Presente
<b>Especialista en geotecnia</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en equipamiento hospitalario	-----	No aplica
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Javier Marina Lazo	Presente
<b>Especialista en planificación</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en calidad	Ramón Alexander Yaguaramay	Presente

Fuente: Acta de inspección física de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la asistencia del personal no clave del Contratista, se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Asistencia del personal no clave del Contratista**

Cargo <sup>3</sup>	Nombres y Apellidos	Comentarios
<b>Especialista en BIM</b>	-----	<b>Ausente</b>
Arqueólogo	Franz Miguel Ángel Taipe López	Presente
Asistente en arquitectura	Katerin Cirila Reynoso Montalvo	Presente
Asistente de ingeniero de campo	Iván Alberto Benites Flores	Presente
Asistente en estructuras	Fredy Huayllasco Ñaupá	Presente
Asistente BIM	Martha Sofía del Rosario Yslachin Camacho	Presente
Asistente en geotecnia	José Armengol Naira Huamán	Presente
Asistente en comunicaciones	Deivy Esrom Silva Alarcón	Presente
Asistente en instalaciones eléctricas y mecánicas (*)	Walter Enrique Ramírez Mera	Presente

Leyenda:

<sup>3</sup> Cargos especificados en los gastos generales del expediente técnico de la Obra.

Cuadro n.º 6

Asistencia del personal no clave del Contratista

Cargo <sup>3</sup>	Nombres y Apellidos	Comentarios
--------------------	---------------------	-------------

(\*) En los gastos generales del expediente técnico de la Obra se requiere un asistente en instalaciones eléctricas y un asistente en instalaciones mecánicas; sin embargo, el Contratista cuenta con un solo profesional para ambos cargos.

Fuente: Acta de inspección física de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia cuadro n.º 5, la asistencia de los profesionales del Contratista en la ejecución de la Obra no es concordante con el cronograma presentado a la Supervisión mediante carta n.º 004/2024-HSG-TBP-AOB-GP de 31 de enero de 2024, evidenciándose la ausencia del **ingeniero de campo, especialista en arquitectura, especialista en geotecnia y del especialista en planificación.**

➤ **Visita de inspección física de 15 de febrero de 2024, iniciada a las 8:49 a.m. y culminada a las 9:21 a.m.**

Durante la inspección física a la Obra se encontró el personal profesional del Contratista que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7

Asistencia de los profesionales del plantel técnico del Contratista

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Gerente de obra	Alberto Orive Barreiro	Presente
Residente de obra	Alberto Michel Chalco Vargas	Presente
<b>Ingeniero de campo</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Especialista en estructuras</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Especialista en arquitectura</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en instalaciones sanitarias	-----	No aplica
Especialista en instalaciones eléctricas	Jesús Charli Zapata Noriega	Presente
<b>Especialista en instalaciones mecánicas</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en comunicaciones	-----	No aplica
Especialista en medio ambiente	Jean Yves Novoa Ramírez	Presente
Especialista en seguridad	Mabel Raquel Martínez Benites	Presente
<b>Especialista en geotecnia</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en equipamiento hospitalario	-----	No aplica
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Javier Marina Lazo	Presente
<b>Especialista en planificación</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en calidad	Ramón Alexander Yaguaramay	Presente

Fuente: Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Además, el personal no clave del Contratista encontrado en obra es el siguiente:

Cuadro n.º 8

Asistencia del personal no clave del Contratista

Cargo <sup>4</sup>	Nombres y Apellidos	Comentarios
Asistente de residente	Talio Gabriel Rodríguez de la Cruz	Presente
Asistente en costos, metrados y valorizaciones	Wilter Jerall Vargas Ruiz	Presente
Asistente de estructuras	Fredy Huayllasco Ñaupá	Presente
Asistente de arquitectura	Katerin Cirila Reynoso Montalvo	Presente
Asistente de instalaciones eléctricas y mecánicas (*)	Walter Enrique Ramírez Mera	Presente
Asistente en comunicaciones	Deivy Esrom Silva Alarcón	Presente
Asistente de equipamiento médico	-----	No aplica

<sup>4</sup> Cargos especificados en los gastos generales del expediente técnico de la obra.

**Cuadro n.º 8**  
**Asistencia del personal no clave del Contratista**

Cargo <sup>4</sup>	Nombres y Apellidos	Comentarios
<b>Asistente en control de calidad</b>	-----	<b>Ausente</b>
Administrador	Wolpy Luis Paolo Meneses Dioses	Presente
Asistente administrador	-----	(**)
<b>Modelador BIM</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Contador</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Médico ocupacional</b>	-----	<b>Ausente</b>
Licenciado en enfermería	Annelly Yecceline García Vincés	Presente
Arqueólogo	Franz Miguel Ángel Taipe López	Presente
Asistente de ingeniero de campo	Iván Alberto Benites Flores	Presente
Analista de recursos humanos	Jimmy Martín Saldaña Bazán	Presente
Asistente BIM	Martha Sofía del Rosario Yslachin Camacho	Presente

**Legenda:**

(\*) En los gastos generales del expediente técnico de la Obra se requiere un asistente en instalaciones eléctricas y un asistente en instalaciones mecánicas; sin embargo, el Contratista cuenta con un solo profesional para ambos cargos.

(\*\*) El asistente del administrador realiza funciones de analista de Recursos Humanos.

**Fuente:** Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Como se aprecia en el cuadro n.º 7, la asistencia de los profesionales no es concordante con el cronograma presentado a la Supervisión mediante carta n.º 004/2024-HSG-TBP-AOB-GP de 31 de enero de 2024, al evidenciarse la ausencia del **ingeniero de campo, especialista en estructuras, especialista en arquitectura, especialista en instalaciones mecánicas, especialista en geotecnia y del especialista en planificación**, siendo importante precisar que durante la inspección física no se justificó dichas ausencias.

➤ **Inspección física de 15 febrero de 2024, iniciada a las 3:30 p. m. y culminada a las 4:04 p. m.**

Durante la inspección física a la Obra se encontró el profesional del Contratista que se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 9**  
**Asistencia de los profesionales del plantel técnico del Contratista**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Gerente de obra	Alberto Orive Barreiro	Presente
Residente de obra	Alberto Michel Chalco Vargas	Presente
<b>Ingeniero de campo</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Especialista en estructuras</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Especialista en arquitectura</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en instalaciones sanitarias	-----	No aplica
Especialista en instalaciones eléctricas	Jesús Charli Zapata Noriega	Presente
<b>Especialista en instalaciones mecánicas</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en comunicaciones	-----	No aplica
Especialista en medio ambiente	Jean Yves Novoa Ramírez	Presente
Especialista en seguridad	Mabel Raquel Martínez Benites	Presente
<b>Especialista en geotecnia</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en equipamiento hospitalario	-----	No aplica
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Javier Marina Lazo	Presente
<b>Especialista en planificación</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en calidad	Ramón Alexander Yaguaramay	Presente

**Fuente:** Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Además, el personal no clave del Contratista encontrado en la Obra fue el siguiente:

**Cuadro n.° 10**  
**Asistencia del personal no clave del Contratista**

Cargo <sup>5</sup>	Nombres y Apellidos	Comentarios
Asistente de residente	Talio Gabriel Rodríguez de la Cruz	Presente
Asistente en costos, metrados y valorizaciones	Wilter Jerall Vargas Ruiz	Presente
Asistente de estructuras	Fredy Huayllasco Ñaupá	Presente
Asistente de arquitectura	Katerin Cirila Reynoso Montalvo	Presente
Asistente de instalaciones eléctricas y mecánicas	Walter Enrique Ramírez Mera	Presente (*)
Asistente en comunicaciones	Deivy Esrom Silva Alarcón	Presente
Asistente de equipamiento médico	-----	No aplica
<b>Asistente en control de calidad</b>	-----	<b>Ausente</b>
Administrador	Wolpy Luis Paolo Meneses Dioses	Presente
Asistente administrador – analista RR.HH	Jimmy Martín Saldaña Bazán	Presente (**)
<b>Modelador BIM</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Contador</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Médico ocupacional</b>	-----	<b>Ausente</b>
Licenciado en enfermería	Annelly Yecceline García Vínces	Presente
Arqueólogo	Franz Miguel Ángel Taipei López	Presente
Asistente de ingeniero de campo	Iván Alberto Benites Flores	Presente
Asistente BIM	Martha Sofía del Rosario Yslachin Camacho	Presente
Asistente BIM	Yazan´s Navil Laguna Leyva	Presente

**Legenda:**

(\*) El ingeniero Walter Enrique Ramírez Mera realiza las funciones de asistente en instalaciones eléctricas y mecánicas; sin embargo, en los gastos generales del expediente técnico de la Obra se requiere un asistente en instalaciones eléctricas y un asistente en instalaciones mecánicas, es decir, se requiere de dos (2) profesionales.

(\*\*) El asistente del administrador realiza funciones de analista de Recursos Humanos.

**Fuente:** Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control

En efecto, la asistencia de los profesionales en la Obra que se detalla en el **cuadro n.° 9**, no es concordante con el cronograma presentado por el Contratista a la Supervisión mediante carta n.° 004/2024-HSG-TBP-AOB-GP de 31 de enero de 2024, al evidenciarse la ausencia del **ingeniero de campo, especialista en estructuras, especialista en arquitectura, especialista en instalaciones mecánicas, especialista en geotecnia y del especialista en planificación**, sin que el Contratista haya justificado dichas ausencias durante la inspección física.

Consecuentemente, se advierte que el Contratista no ejecuta su prestación con el personal profesional acreditado, y además incumple con ejecutar la Obra con todo el personal requerido en los gastos generales de la Obra.

### **Respecto a la Supervisión**

Según los documentos presentados por el Consorcio Supervisor Sagaro para la suscripción del contrato se indicó el porcentaje de participación de los profesionales de la Supervisión, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

<sup>5</sup> Cargos requeridos en los gastos generales del expediente técnico de la Obra.

Imagen n.º 2  
Participación de los profesionales en supervisión de la obra

<b>COSTOS DE SUPERVISIÓN</b>					
RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DI HOSPITAL PRINCIPAL					
Ubicación: LIMA-TUMBES					
Plazo de ejecución:		780 Días Calendario			
Recepción y Liquidación:		60 Días Calendario			
Fecha de Precios		ABRIL - 2022			
ITEM	CONCEPTO	N°	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN AL SERVICIO
A.01	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA				d.c.
	PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)				
1.00	Gerente de Contrato	1.00	Mes	26.00	100%
2.00	Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%
3.00	Especialista en Arquitecturas	1.00	Mes	24.00	100%
4.00	Especialista en Estructuras	1.00	Mes	24.00	100%
5.00	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	24.00	100%
6.00	Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	24.00	100%
7.00	Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	24.00	100%
8.00	Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	24.00	100%
9.00	Especialista en Equipamiento	1.00	Mes	20.00	100%
10.00	Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	26.00	100%
11.00	Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1.00	Mes	26.00	100%
12.00	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	26.00	100%
13.00	Especialista BIM	1.00	Mes	20.00	80%
14.00	Asistente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%
15.00	Licenciada en Enfermería	1.00	Mes	26.00	100%
	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>				49.36%

Fuente: Documentos para suscripción del contrato para la supervisión de obra n.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 30 de marzo de 2023.

Al respecto, la Comisión de Control realizó inspecciones físicas a la Obra, en las cuales se advirtió que el personal profesional de la Supervisión no se encontraba en Obra, tal como se describe a continuación:

➤ **Inspección física de 8 febrero de 2024, iniciada a las 11:25 a. m. y culminada a las 12:37 p. m.**

Durante la inspección física a la Obra se encontró el personal profesional de la Supervisión que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11  
Asistencia de los profesionales del plantel técnico de la Supervisión

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Gerente de contrato	-----	Ausente
Jefe de supervisión	Saturnino Raúl Melgar Paitán	Presente
Especialista en arquitectura	Luis Alberto Aquino Aquino	Presente
Especialista en estructuras	-----	Ausente
Especialista en instalaciones sanitarias	-----	Ausente

Cuadro n.º 11

## Asistencia de los profesionales del plantel técnico de la Supervisión

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Especialista en instalaciones eléctricas	Anibal Máximo Velasco Blanco	Presente
Especialista en instalaciones mecánicas	Handerson Lobato Martínez	Presente
Especialista en comunicaciones	-----	No aplica (*)
Especialista en equipamiento	-----	No aplica (*)
Especialista en calidad	Andrés Antonio Marín Villavicencio	Presente
Especialista en seguridad	Maricarmen Tais Chávez Altamirano	Presente
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Roy Smhit Hernández Camacho	Presente
Especialista en BIM	Andy Anghello Breña Arteta	Presente
Asistente de jefe de supervisión	Jonathan Miguel García Tapia	Presente
<b>Licenciada en enfermería</b>	-----	<b>Ausente</b>

**Legenda:**

(\*) Según lo manifestado por el jefe de supervisión, su participación aún no está programada para esta fecha.

**Fuente:** Acta de inspección física de 8 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Como se aprecia la asistencia de los profesionales no es concordante con los costos de supervisión, al advertirse la ausencia del **gerente de contrato, especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias y de la licenciada en enfermería**, siendo importante precisar que durante la inspección física la Supervisión no sustentó dichas ausencias.

➤ **Inspección física de 13 febrero de 2024, iniciada a las 3:01 p. m. y culminada a las 4:00 p. m.**

Durante la inspección física, el personal profesional de la Supervisión que se encontró en Obra, fue el siguiente:

Cuadro n.º 12

## Asistencia de los profesionales del plantel técnico de la Supervisión

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
<b>Gerente de contrato</b>	-----	<b>Ausente</b>
Jefe de supervisión	Saturnino Raúl Melgar Paitan	Presente
Especialista en arquitectura	Luis Alberto Aquino Aquino	Presente
<b>Especialista en estructuras</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Especialista en instalaciones sanitarias</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en instalaciones eléctricas	Anibal Máximo Velasco Blanco	Presente
Especialista en instalaciones mecánicas	Handerson Lobato Martínez	Presente
Especialista en comunicaciones	-----	No aplica
Especialista en equipamiento	Claudio Casilla Jancoco	Presente
Especialista en calidad	Andrés Antonio Marín Villavicencio	Presente
Especialista en seguridad	Maricarmen Tais Chávez Altamirano	Presente
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Roy Smhit Hernández Camacho	Presente
<b>Especialista en BIM</b>	-----	<b>Ausente</b>
Asistente de jefe de supervisión	Jonathan Miguel García Tapia	Presente
<b>Licenciada en enfermería</b>	-----	<b>Ausente</b>

**Fuente:** Acta de inspección física de 13 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Como se aprecia en el cuadro n.º 12, la asistencia de los profesionales de la Supervisión no es concordante con los costos de supervisión, al advertirse la ausencia del **gerente de contrato, especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias, especialista BIM y de la licenciada en enfermería**, siendo importante precisar que durante la inspección física la Supervisión no sustentó dichas ausencias.

Además, se verificó la asistencia del personal de apoyo de la Supervisión, la cual se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Asistencia del personal de apoyo de la Supervisión**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Asistente de seguridad y salud ocupacional	Kelly Isabel Silva Valdiviezo	Presente
Topógrafo	Carlos Gelimer Medina Ortiz	Presente
<b>Asistente de control de calidad</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Secretaria</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Personal de apoyo</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Chofer</b>	-----	<b>Ausente</b>

Fuente: Acta de inspección física de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En cuanto al personal de apoyo, cuya participación está incluida en los costos de la Supervisión, no se encontró al **asistente de control de calidad, secretaria, personal de apoyo y chofer**, siendo importante precisar que durante la inspección física la Supervisión no sustentó dichas ausencias.

➤ **Visita de Inspección física de 15 febrero de 2024, iniciada a las 9:27 a.m. y culminada a las 9:55 a.m.**

Durante la inspección física realizada a la Obra se encontró a los profesionales de la Supervisión, según el detalle siguiente:

**Cuadro n.º 14**  
**Asistencia de los profesionales del plantel técnico de la Supervisión**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
<b>Gerente de contrato</b>	-----	<b>Ausente</b>
Jefe de supervisión	Saturnino Raúl Melgar Paitan	Presente
Especialista en arquitectura	Luis Alberto Aquino Aquino	Presente
<b>Especialista en estructuras</b>	-----	<b>Ausente (*)</b>
<b>Especialista en instalaciones sanitarias</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en instalaciones eléctricas	Anibal Máximo Velasco Blanco	Presente
Especialista en instalaciones mecánicas	Handerson Lobato Martinez	Presente
Especialista en comunicaciones	-----	No aplica
Especialista en equipamiento	Claudio Casilla Jancco	Presente
Especialista en calidad	Andrés Antonio Marín Villavicencio	Presente
Especialista en seguridad	Maricarmen Tais Chávez Altamirano	Presente
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Roy Smit Hernández Camacho	Presente
Especialista en BIM	-----	No aplica (**)
Asistente de jefe de supervisión	Jonathan Miguel García Tapia	Presente
<b>Licenciada en enfermería</b>	-----	<b>Ausente</b>

Nota:

(\*) Su presencia en obra estaba prevista para después del mediodía, por turno extendido de trabajo.

(\*\*) Ausencia justificada con certificado médico por 2 días de incapacidad temporal para trabajar por esguince de tobillo.

Fuente: Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia, la asistencia de los profesionales que se detallan en el cuadro n.º 14, no es concordante con los costos de supervisión donde se detalla la participación de los profesionales en la Obra, al advertirse la ausencia del **gerente de contrato, especialista en instalaciones sanitarias y de la licenciada en enfermería**, siendo importante precisar que durante la inspección física a la Obra la Supervisión no sustentó dichas ausencias.

Asimismo, se verificó la asistencia del personal de apoyo de la Supervisión, en la que se determinó lo siguiente:

**Cuadro n.º 15**  
**Asistencia de personal de apoyo de la Supervisión**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Asistente de seguridad y salud ocupacional	Kelly Isabel Silva Valdiviezo	Presente
Topógrafo	Carlos Gelimer Medina Ortiz	Presente
<b>Asistente de control de calidad</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Secretaria</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Personal de apoyo</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Chofer</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Asistente en topografía</b>	-----	<b>Ausente</b>

Fuente: Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia, se evidenció la ausencia del **asistente de control de calidad, secretaria, personal de apoyo, chofer y asistente en topografía**, que forman parte del personal de apoyo, cuya participación está incluida en los costos de la Supervisión, siendo el caso precisar que durante la inspección física a la Obra la Supervisión no sustentó dichas ausencias.

➤ **Inspección física de 15 febrero de 2024, iniciada a las 2:58 p. m. y culminada a las 3:22 p. m.**

Durante la inspección física a la Obra se evidenció la asistencia del personal profesional de la Supervisión, según el detalle siguiente:

**Cuadro n.º 16**  
**Asistencia de los profesionales del plantel técnico de la Supervisión**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
<b>Gerente de contrato</b>	-----	<b>Ausente</b>
Jefe de supervisión	Saturnino Raúl Melgar Paitan	Presente
Especialista en arquitectura	Luis Alberto Aquino Aquino	Presente
Especialista en estructuras	Jimmy Chicoma de la Cruz Huayaney	Presente
<b>Especialista en instalaciones sanitarias</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en instalaciones eléctricas	Anibal Máximo Velasco Blanco	Presente
Especialista en instalaciones mecánicas	Handerson Lobato Martínez	Presente
<b>Especialista en comunicaciones</b>	-----	<b>Ausente</b>
Especialista en equipamiento	Claudio Casilla Jancco	Presente
Especialista en calidad	Andrés Antonio Marín Villavicencio	Presente
Especialista en seguridad	Maricarmen Tais Chávez Altamirano	Presente
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Roy Smhit Hernández Camacho	Presente
Especialista en BIM	-----	No aplica (*)

Cuadro n.º 16

**Asistencia de los profesionales del plantel técnico de la Supervisión**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Asistente de jefe de supervisión	Jonathan Miguel García Tapia	Presente
<b>Licenciada en enfermería</b>	-----	<b>Ausente</b>

Nota:

(\*) Ausencia justificada con certificado médico por 2 días de incapacidad temporal para trabajar por esguince de tobillo.

Fuente: Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia en el cuadro n.º 16, la asistencia de los profesionales no es concordante con los costos de supervisión donde se detalla la participación de los profesionales en la obra, al advertirse la ausencia del **gerente de contrato, especialista en instalaciones sanitarias y de la licenciada en enfermería**.

Asimismo, se verificó la asistencia del personal de apoyo de la Supervisión, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 17

**Asistencia del personal de apoyo de la Supervisión**

Cargo	Nombres y Apellidos	Comentarios
Asistente de seguridad y salud ocupacional	Kelly Isabel Silva Valdiviezo	Presente
Topógrafo	Carlos Gelimer Medina Ortiz	Presente
<b>Asistente de control de calidad</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Secretaría</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Personal de apoyo</b>	-----	<b>Ausente</b>
<b>Chofer</b>	-----	<b>Ausente</b>

Fuente: Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia se evidenció la ausencia de **asistente de control de calidad, secretaria, personal de apoyo y chofer**, personal de apoyo de la Supervisión, cuya participación está incluida en los costos de la Supervisión, siendo importante precisar que durante la inspección física la Supervisión no sustentó dichas ausencias.

Respecto al personal de apoyo de la Supervisión, a continuación, se muestra el detalle de los costos de supervisión presentados por el Consorcio Supervisor Sagaro para la firma del Contrato:

**Imagen n.° 3**  
**Participación del personal técnico de apoyo en la supervisión de la obra**

<b>COSTOS DE SUPERVISIÓN</b>						
<b>RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - HOSPITAL PRINCIPAL</b>						
Ubicación: LIMA-TUMBES						
Plazo de ejecución: 780 Días Calendario						
Recepción y Liquidación: 60 Días Calendario						
Fecha de Precios: ABRIL - 2022						
A.02	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y MOVILIDAD (incluye leyes sociales)					
1.00	Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00
2.00	Asistente de Control de Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00
10.00	Topógrafo Técnico (Con estación total)	1.00	Mes	26.00	80%	4,000.00
11.00	Asistente en topografía	1.00	Mes	26.00	80%	2,500.00
12.00	Secretaria	1.00	Mes	26.00	100%	3,000.00
13.00	Personal de Apoyo (Archivo, notificación y otros)	1.00	Mes	26.00	100%	1,500.00
14.00	Chofer	1.00	Mes	26.00	100%	3,200.00
15.00	Camioneta 4*4 (incluye combustible)	1.00	Mes	26.00	100%	5,000.00
	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>				49.36%	543,400.00
				0	<b>SUB TOTAL 2</b>	

Fuente: Documentos para suscripción del contrato para la supervisión de obra n.° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 30 de marzo de 2023.

De lo antes expuesto, se advierte que tanto el Contratista como la Supervisión vienen ejecutando sus prestaciones con ausencias de su plantel profesional acreditado y de apoyo.

Es importante precisar que durante las inspecciones físicas realizadas por la Comisión de Control se evidenció que la Obra se encuentra en su fase más importante, que es la construcción de la cimentación profunda (pilotes) que va a sostener la infraestructura principal, siendo necesaria la presencia de los especialistas en estructuras y geotecnia, tanto del Contratista como de la Supervisión; no obstante, se encontraban ausentes los especialistas en estructuras del Contratista (15 de febrero de 2024) y de la Supervisión (8, 13 y 15 de febrero de 2024 – en la mañana) y del especialista en geotecnia del Contratista (13 y 15 de febrero de 2024).

En las siguientes tomas fotográficas se muestra los trabajos de construcción de pilotes en la Obra:

**Tomas fotográficas n.º 1, 2, 3 y 4**  
**Construcción de pilotes en obra**

Fuente: Actas de inspección física de 8, 13 y 15 de febrero de 2024.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado en el diario El Peruano de 6 de julio de 2018, y sus modificatorias.

(...)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista (...)

**Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra**

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el profesional acreditado.

(...).

- **Contrato de ejecución de obra n.º 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, correspondiente al procedimiento de contratación pública especial n.º 04-2022/GRT-CS-1, suscrito el 6 de enero de 2023.

**“CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
(...)			
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0.5 UIT, por cada día ausencia del personal.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
(...)			

(...).”

- **Contrato para la supervisión de obra n.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, correspondiente al procedimiento de contratación pública especial N° 05-2022/GRT-CS-1, suscrito el 30 de marzo de 2023.**

**“CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR/LS SUPERVISION</b>	<b>PENALIDADES del monto contratado</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
(...)			
06	Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas de equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación del plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia.	Según el informe del coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT y/o Según informe del área usuaria
(...)			

(...).”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta pone en riesgo la calidad de los trabajos ejecutados considerando que los especialistas en estructuras y en geotecnia se encontraban ausentes en la construcción de la cimentación profunda (pilotes) que va a sostener la infraestructura principal, que la Entidad no aplique las penalidades correspondientes y que realice pagos por servicios no prestados en la ejecución de la Obra.

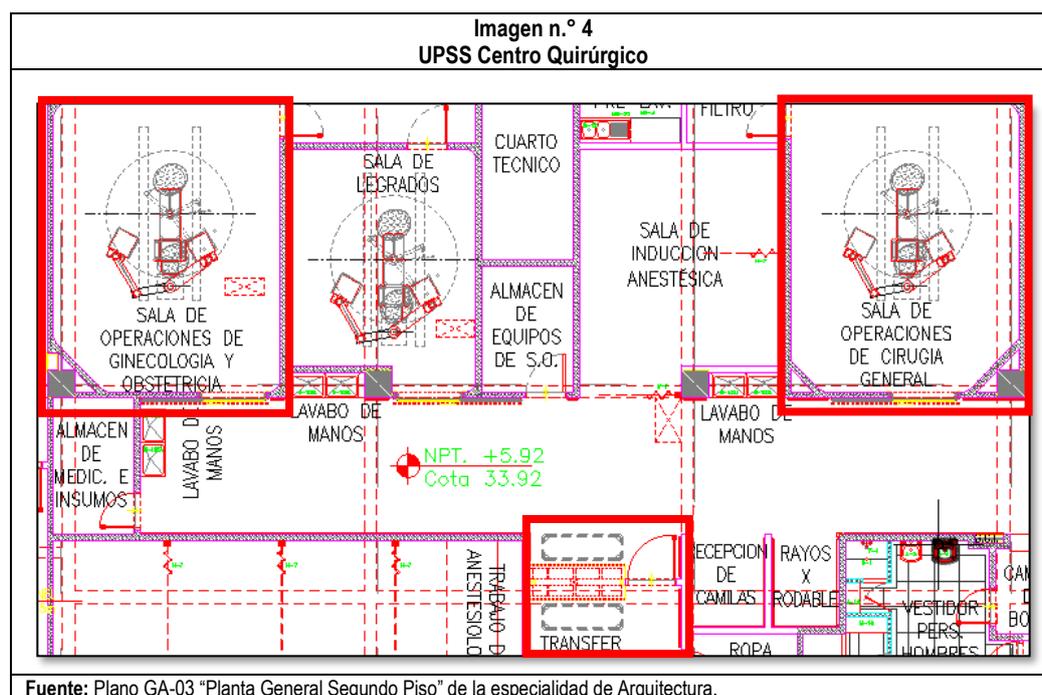
**2. INCONGRUENCIAS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HOSPITAL, NO PERMITIRÍA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.**

**a) Condición**

De la revisión efectuada a los documentos técnicos como memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y planos, de la especialidad de arquitectura del expediente técnico de la Obra se observó deficiencias en cuanto al diseño arquitectónico, mobiliario e implementos del hospital según Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud del segundo nivel de atención" y Norma Técnica A 120 – "Accesibilidad universal en edificaciones"; situación que, al no señalarse el sustento respectivo, genera el riesgo de no disponer de una infraestructura apropiada y se afecte la prestación del servicio de salud - establecimiento de categoría II-1, según se describe a continuación:

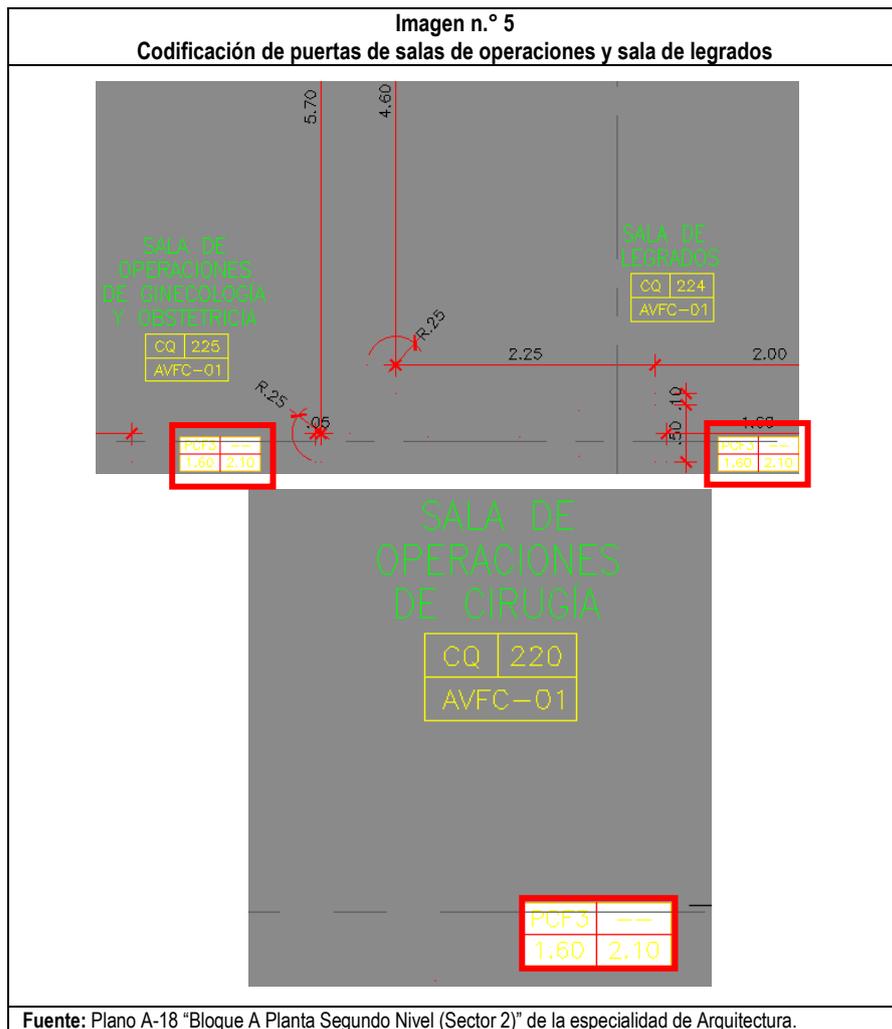
### Salas de Operaciones del Centro Quirúrgico no cuentan con puertas y transfer automatizados:

De la revisión al plano GA-03 "Planta general segundo piso" de la especialidad de arquitectura, se observa que en el segundo piso de la edificación se encontrará ubicada la UPSS Centro Quirúrgico que considera la implementación de una (1) Sala de Operaciones de Cirugía General, una (1) Sala de Legrados, una (1) Sala de Operaciones de Ginecología y Obstetricia. A cualquiera de estas salas los pacientes que necesiten una cirugía programada o de emergencia, accederán en camilla mediante un transfer<sup>6</sup> que separa los corredores semirrígido y rígido, según se observa en la siguiente imagen:



Asimismo, el plano A-09 "Bloque A planta segundo nivel (Sector 3)" de la especialidad de arquitectura, señala que las puertas de ambas salas de operaciones, están codificadas con la nomenclatura "PCF-4", y dentro de las partidas del presupuesto del expediente técnico, este código de puertas está agrupada con las puertas cortafuego, en la partida 03.09.02.12 "Puertas tipo PCF-4 (1.60x2.10) RF 90 corrediza con mirilla".

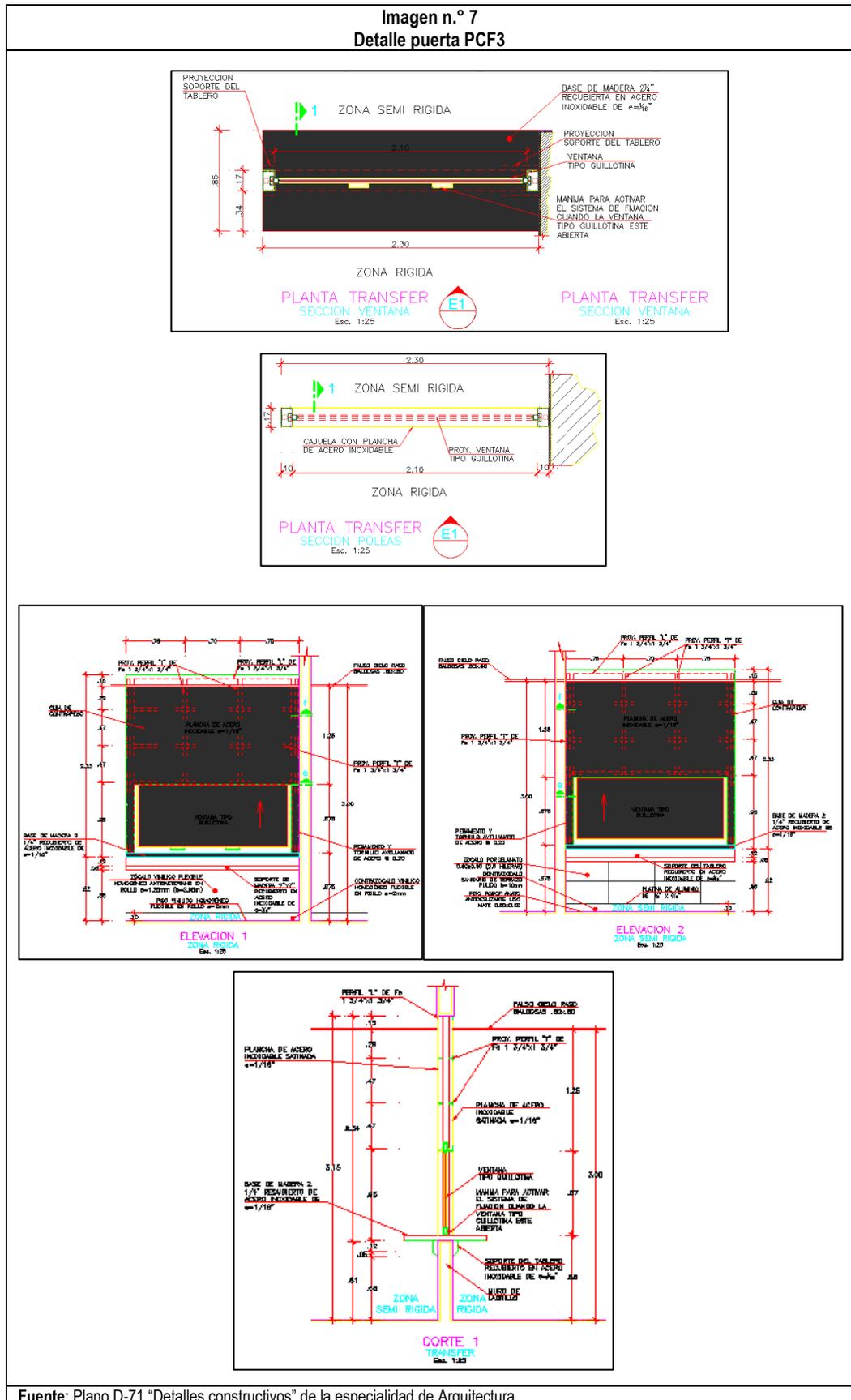
<sup>6</sup> NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01: VI. Disposiciones específicas. 6.4 De la infraestructura y equipamiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) 6.4.4 UPSS Centro Quirúrgico. B. Ambientes complementarios. c) Zona rígida (blanca): Transfer es el sistema automatizado de transferencia de pacientes desde la zona semirrígida a la rígida y viceversa.



Al revisar los detalles de las puertas con este código, en el plano D-98 "Detalle de carpintería de puertas" de la especialidad de arquitectura, se observó la siguiente especificación: "Puerta listada de una hoja 1.60 x 2.10 corrediza, cortafuego RF-90 en estructura metálica (guía perfil y cubre guía). Marco de acero inoxidable, bisagra certificada CE, cerrajería de acero inoxidable, mirilla de cristal cortafuego, cinta intumescente en todo el perímetro de la hoja, acabado pintura electrostática blanca mate certificada UL."



**Imagen n.º 7**  
**Detalle puerta PCF3**



Fuente: Plano D-71 "Detalles constructivos" de la especialidad de Arquitectura

Asimismo, dentro del presupuesto y las especificaciones técnicas, se ha considerado la partida 03.13.01.29 Transfer de base de madera 2 1/4'' 2.10x0.85m y ventana tipo guillotina con plancha de acero inoxidable sanitada e=1/16'', que señala lo siguiente:

*“Se refiere al transfer ubicado en la UPSS Centro Quirúrgico diseñado para facilitar el traslado seguro de los pacientes entre la zona rígida y semirrígida.*

*Según detalles constructivos indicados en planos de arquitectura.*

*Materiales*

*Madera 2 1/4'' 2.10x0.85m*

*Perfil “T” de Fe 1 3/4” x 1 3/4”*

*Perfil “L” de Fe 1 3/4” x 1 3/4”*

*Ventana tipo guillotina con plancha de acero inoxidable sanitada e=1/16''*

Al respecto, dicha especificación considera un transfer, no existiendo indicación en los documentos antes referidos, características automáticas.

Sobre el particular, la normativa de Infraestructura de Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención, considera que tanto las puertas de acceso a las salas de operaciones, como el transfer de pacientes, deberían ser automatizados; no obstante, como ya se describió, no se evidencia que las características de estos componentes sean automatizadas.

**Mobiliarios de algunos ambientes no consideran módulos de atención a personas con discapacidad en sillas de ruedas, de baja estatura y de niños:**

En los planos GA-02 “Planta general primer nivel” y GA-03 “Planta general segundo nivel” de la especialidad de Arquitectura, se ha observado que para los ambientes de “Informes”, “Recepción” / “Recepción y Control”, “Caja”, “Dispensación y Expendio”, “Admisión”, “Informes” y Trámite Documentario” se ha considerado la existencia de distintos muebles (mobiliario) para la atención al público que acudirá al Hospital Saúl Garrido Rosillo, codificando cada uno de estos bienes según se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 18**  
**Muebles fijos en áreas de atención al usuario**

UPSS	Ambiente	Piso	Código	Cantidad
Consulta Externa	Informes	1	MB-1E	1
Diagnóstico por Imágenes	Recepción de muestras y entrega de resultados	1	MB-1A	1
			MB-1B	1
			MB-1C	1
Diagnóstico por Imágenes	Recepción	1	MB-1A	1
			MB-1B	2
			MB-1D	1
Farmacia	Caja	1	MB-1C	1
Farmacia	Dispensación y expendio	1	MB-1A	1
			MB-1C	1
Emergencias	Informes	1	MB-1F	1
Emergencias	Admisión	1	MB-1A	1
			MB-1C	1
Emergencias	Caja	1	MB-1C	1
Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	Recepción y control	2	MB-1C	1
			MB-1A	

**Cuadro n.° 18**  
**Muebles fijos en áreas de atención al usuario**

UPSS	Ambiente	Piso	Código	Cantidad
				1
Administración	Trámite documentario	1	MB-1B	1

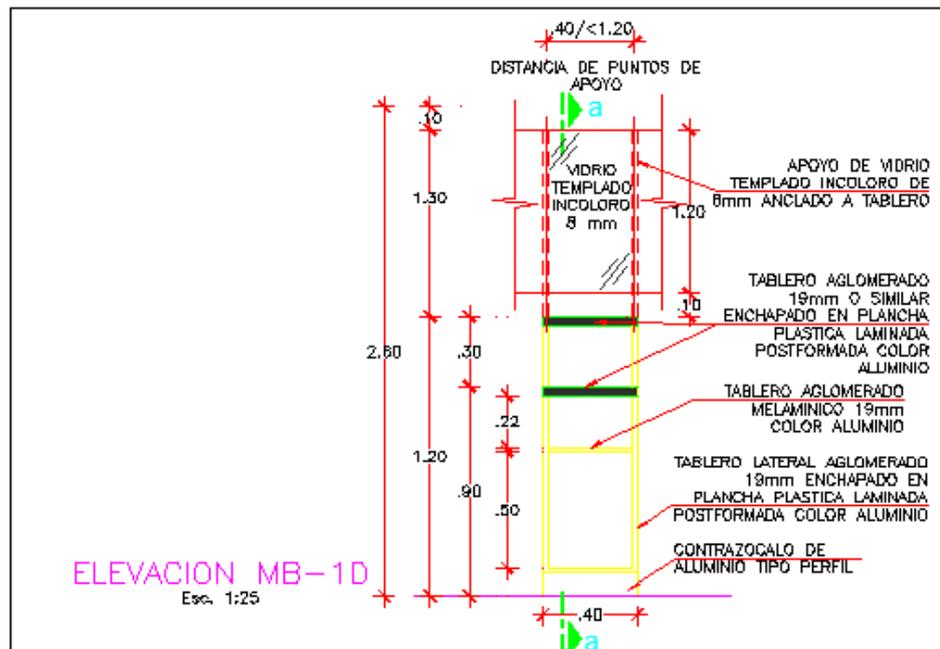
Fuente: Plano GA-02 "Planta General Primer Nivel" y Plano GA-03 "Planta General Segundo Nivel" de la especialidad de Arquitectura.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, los detalles de estos bienes se encuentran graficados en el plano D-100 (código MB-1A, MB-1B, MB-1C) "Detalles de mobiliario fijo"; sin embargo, en relación a los detalles del mobiliario de los códigos MB-1E y MB-1F, no han sido graficados.

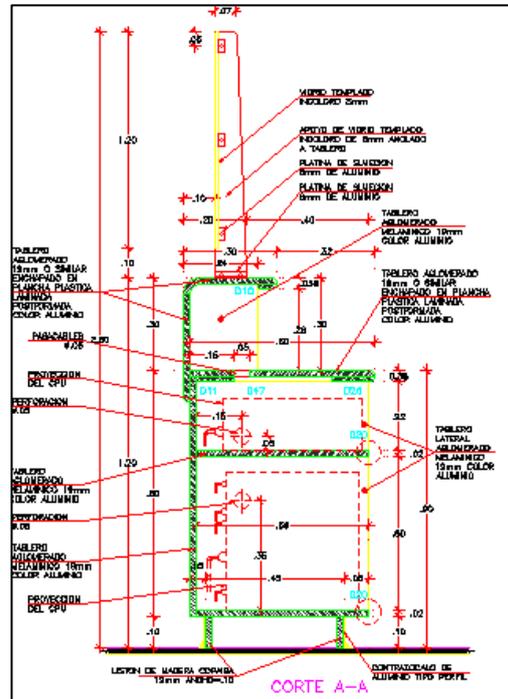
Además, se ha podido apreciar que los mobiliarios indicados en el cuadro precedente: Diagnóstico por imágenes – Recepción, Administración – Trámite Documentario, solo cuentan con mobiliario de una altura de 1,20 m desde el piso hasta el tablero de atención, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

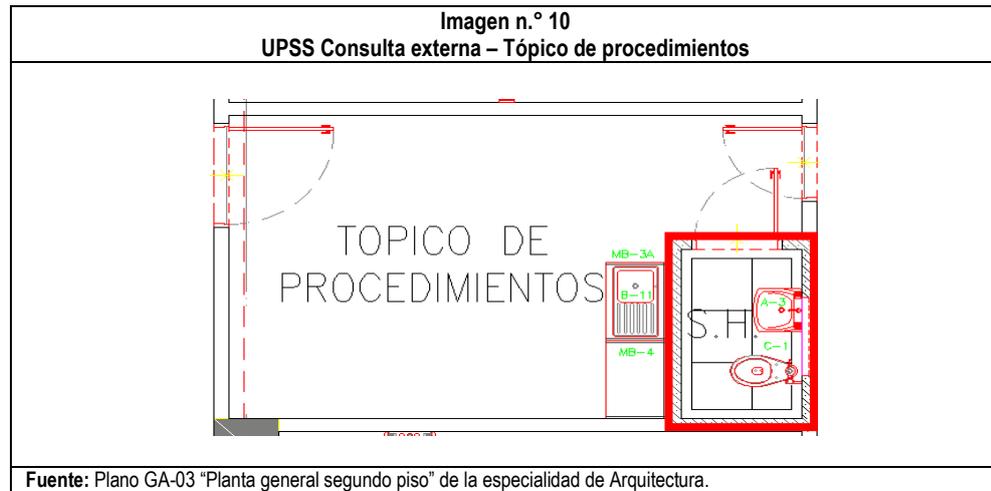
**Imagen n.° 8**  
**Detalle puerta MB-1D**



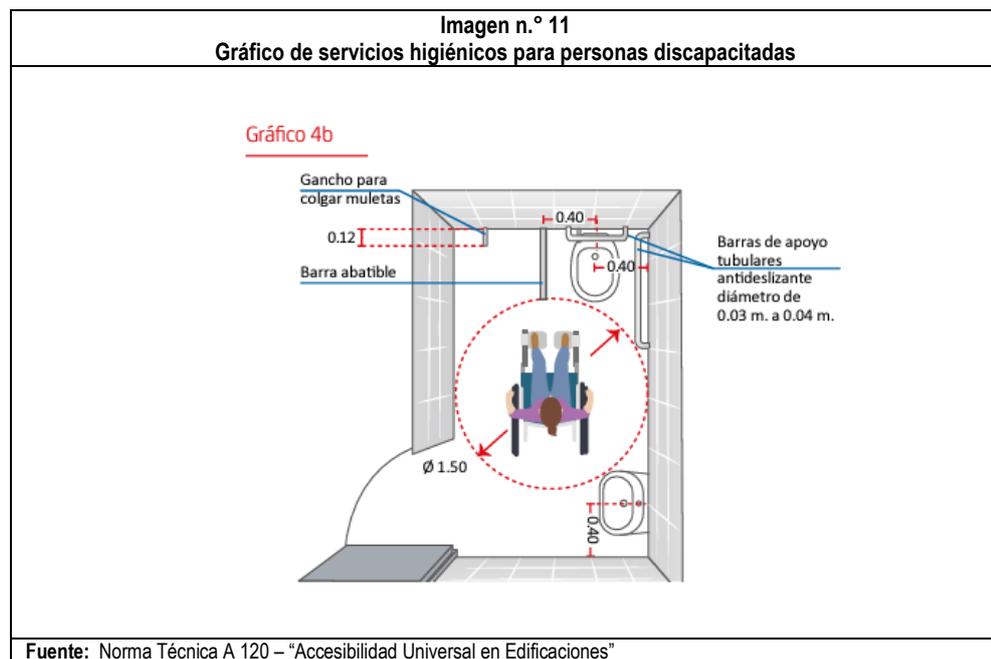
Fuente: Plano D-100 "Detalles de Mobiliario Fijo" de la especialidad de Arquitectura.

Imagen n.º 9  
 Detalle puerta MB-1D





Por consiguiente, se deberá tomar en cuenta lo indicado según la Norma Técnica A 120 – "Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones", en el cual detalla las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios<sup>7</sup>, así como lo de sus accesorios.



<sup>7</sup> "SUB CAPÍTULO III Servicios Higiénicos

**Artículo 13.- Dotación y acceso:** a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un área con diámetro de 1.50 m. que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.

**Artículo 14.- Lavatorios:** Debe existir un espacio libre de 0.75 m. x 1.20 m. al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas.<sup>8</sup> (...)

**Artículo 15.- Inodoros:** Los accesorios de baño, tales como jabonera, toallero, perchero, secador de manos, dispensador de papel absorbente, repisas u otros, deben ser instalados a una altura máxima de 1.20 m. y no deben obstaculizar la circulación o el giro de una silla de ruedas al interior del baño, ni la transferencia hacia inodoro. El portarrollo de papel higiénico debe estar ubicado a una distancia, cómoda de alcance sentado desde el inodoro, no mayor de 0.40 m.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”,** aprobada con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014 y publicada en el diario oficial “El Peruano” el 2 de setiembre de 2014.

**VI. Disposiciones Específicas**

(...)

6.4 De la infraestructura y equipamiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

(...)

- Informes

Es el ambiente destinado a brindar informes y atención al público en asuntos relacionados a información sobre los pacientes. Dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo. De acuerdo a la necesidad, el ambiente de informes podrá estar integrado al ambiente de hall público.

- Admisión y Citas

El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo. El número de ventanillas de atención para Admisión quedará sujeto a análisis de la demanda que realice el proyectista, considerando la atención de persona con discapacidad en silla de ruedas de acuerdo a las disposiciones indicadas en la Norma A.120 vigente del RNE.

- Caja

El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura a eje de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado. El número de ventanillas de atención para Caja quedará sujeto a análisis de la demanda que realice el proyectista y considerando para la atención de personas con discapacidad en silla de ruedas de acuerdo a las disposiciones indicadas en la Norma A. 120 vigente del RNE.

6.4.4 UPSS Centro Quirúrgico

A. Ambientes prestacionales

a) Sala de operaciones

(...)

Las puertas de las Salas de Operaciones serán corredizas y funcionarán de manera automatizada, debiendo tener 1.60 m de ancho a fin de permitir el paso de camillas con dispositivos especiales.

(...)

B. Ambientes complementarios

(...)

Zona Rígida (Blanca)

- Transfer

Es el sistema automatizado de transferencia de pacientes desde la zona semi rígida a rígida y viceversa”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA**, de 8 de mayo de 2006, publicado el 8 de junio de 2006 y sus modificatorias, que establece lo siguiente.

**NORMA G.040****DEFINICIONES**

**“Expediente técnico:** Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.) y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren.

**NORMA GE.020****COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

**“Artículo 1.-** Los proyectos elaborados por los profesionales deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:

(...)

b.- Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadores de proyectos o de quien haga sus veces”.

**NORMA A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”**

(...)

**“SUB-CAPÍTULO II Mobiliario**

(...)

**Artículo 11.- Mobiliario** El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, con un ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m, considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m y una profundidad mínima de 0.40 m que permita la atención de personas en silla de ruedas, de talla baja, niños y niñas. De contar con módulos de boletería automáticos, estos deben considerar los mismos criterios de diseño y en formato alternativo de comunicación.

(...).”

**“SUB CAPÍTULO III Servicios Higiénicos**

(...)

**Artículo 13.- Dotación y acceso**

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un área con diámetro de 1.50 m. que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.

(...)

**Artículo 14.- Lavatorios**

Debe existir un espacio libre de 0.75 m. x 1.20 m. al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas.8 (...)

(...)

**Artículo 15.- Inodoros**

Los accesorios de baño, tales como jabonera, toallero, perchero, secador de manos, dispensador de papel absorbente, repisas u otros, deben ser instalados a una altura máxima de 1.20 m. y no deben obstaculizar la circulación o el giro de una silla de ruedas al interior del baño, ni la transferencia hacia inodoro. El portarrollo de papel higiénico debe estar ubicado a una distancia, cómoda de alcance sentado desde el inodoro, no mayor de 0.40 m.

**c) Consecuencia**

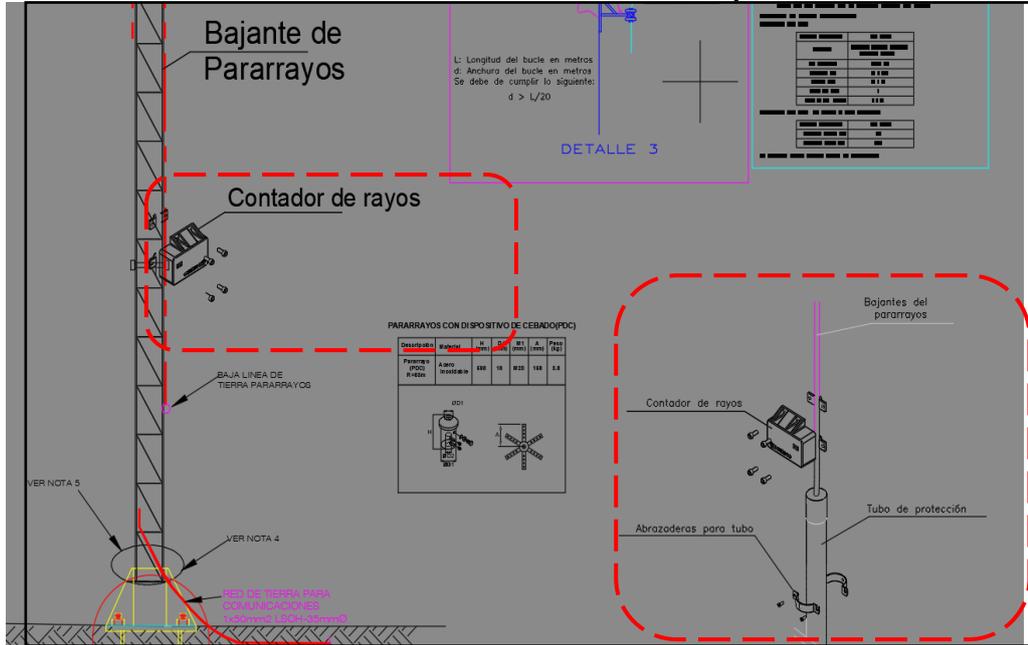
El hecho advertido genera el riesgo que no se realice una eficiente prestación del servicio de salud.

**3. SISTEMA DE PARARRAYOS NO CONSIDERA LA INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SUPRESIÓN DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIAS PARA REDUCIR LA MAGNITUD DE LOS SOBREVOLTAJES DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE DAÑOS A LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MÉDICOS, ASÍ COMO AFECTAR EL SERVICIO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL Y LA ATENCIÓN PÚBLICA.****d) Condición**

De la revisión y análisis del expediente técnico en el componente de instalaciones eléctricas, análisis de precios unitarios de la sub partida 005, memoria descriptiva, no se observa la inclusión del dispositivo de supresión de sobretensión transitorias (TVSS), tal como se detalla a continuación:

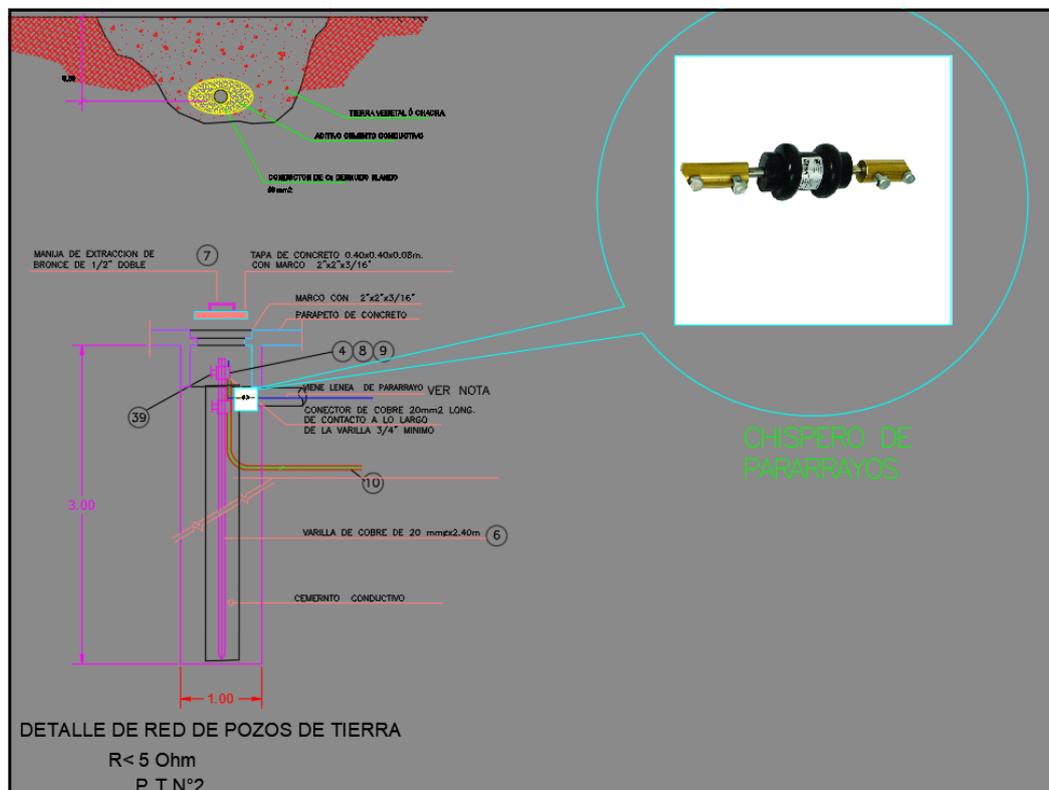
- ✓ De acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva del sistema pararrayos del expediente técnico de instalaciones eléctricas, se contará con un sistema de protección de descargas eléctricas atmosféricas para el establecimiento de salud contando con 2 pararrayos instalados en la azotea del edificio, para lo cual se instalará 2 torres autosoportadas de 15 m y de 20 m cada una según expediente técnico y planos; en la torre de 15 m se instalará además la antena de radio VHF.
- ✓ Se verifica que, en los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas ni en el presupuesto, no se ha considerado para cada sistema de pararrayo un dispositivo supresor de sobretensión transitorias (TVSS) para atenuar los picos de voltaje o tensión muy altos, los cuales pueden causar daños a equipos sensibles a altos voltajes como computadoras, equipos médicos electrónicos y motores.
- ✓ Se han considerado equipos como contador de descargas que permite saber cuántas descargas (rayos) contabilizó el sistema pararrayos y poder tomar decisiones si es necesario la instalación de más pararrayos, además de un dispositivo chispero de rayos que se instala en el pozo a tierra, logrando verificar que no existe ningún dispositivo supresor de sobre tensión en los planos, como se detalla en la imagen:

Imagen n.º 12  
Plano IE-110 indica la ubicación del contador de rayos



Fuente: Plano IE-110.

Imagen n.º 13  
Plano IE-110 indica la ubicación del chispero dentro del pozo a tierra



Fuente: Plano IE-110.

- ✓ Se debe precisar que, los dispositivos supresores de sobretensión transitorias (TVSS) tienen la capacidad ante cualquier descarga de sobretensión, absorber gran parte de la energía y desviar el restante de energía a tierra, evitando que los transitorios de alta tensión (picos) puedan generar daños a los circuitos electrónicos de toda la red eléctrica del Hospital.

De lo mencionado se advierte que, el sistema de protección pararrayos no está completo para cumplir su función, debido a la falta del dispositivo supresor de sobretensión transitorias en su implementación del sistema de protección contra rayos.

#### b) Criterio

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”,** aprobada mediante resolución ministerial n.° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

“(…)

6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas

(…)

6.2.4.13 Pararrayos:

- En las zonas donde existen descargas atmosféricas se debe suministrar un sistema de protección con pararrayos y TVSS- Transient Voltage Surge Suppressors (Dispositivos de protección que suprimen las sobretensiones transitorias)

(…)”.

#### c) Consecuencia

El hecho advertido posibilita que el sistema de protección pararrayos no cumpla completamente con su función debido a la falta de dispositivos de supresión de sobretensiones transitorias, lo que genera el riesgo de daños a equipos electrónicos, motores y la red eléctrica del hospital; asimismo, podría dejar sin servicio eléctrico o dañar equipos médicos a servicios críticos del hospital y la atención pública.

### 4. EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUYE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA TELEFONÍA IP Y ADEMÁS UN SOFTWARE TARIFICADOR EN EL SISTEMA DE TELEFONÍA IP, SIENDO REDUNDANTE YA QUE EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PUEDE REALIZAR LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL SOFTWARE DE TARIFICACIÓN; HECHO QUE GENERA RIESGO DE SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO.

#### a) Condición

De la revisión y análisis al expediente técnico de la obra en el volumen 7 Instalación de transmisión de voz, datos y comunicación, en el ítem sistema de telefonía IP, se ha evidenciado lo siguiente:

- ✓ En la partida n.° 07.09.03 se incluye un software tarifador, el cual tendrá como objetivo principal el control del tiempo de las llamadas para contabilizar cuantos minutos utiliza las líneas telefónicas IP al día por cada usuario y poder convertir estos minutos en una cifra económica, calculando el valor de los minutos usados.

- ✓ Sin embargo, la partida n.° 07.09.02 considera un software de administración y control, el cual tiene funciones de administrar y controlar toda la red de telefonía IP, teniendo como función la de controlar todos los atributos de la red de telefonía y la verificación de la cantidad de minutos utilizados por cada línea de telefonía IP usada, es decir, la misma función que realiza el software tarifador considerado en la partida n.° 07.09.03.
- ✓ Los dos (2) softwares pueden generar reportes que sirven para la toma de decisiones en temas de control del uso de minutos por línea de telefonía IP (usuarios), incluso el software de administración y control tiene como característica la gestión de las líneas de telefonía IP.

De lo mencionado se advierte que, el software de administración y control puede utilizar los mismos parámetros que el software tarifador, para gestionar y controlar las líneas según las necesidades del Hospital sin necesidad de un software adicional.

#### b) Criterio

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y sus modificatorias, que establece lo siguiente.

##### **NORMA G.040**

##### **DEFINICIONES**

*“Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.) y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren.*

##### **NORMA GE.020**

##### **COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

*“Artículo 1.- Los proyectos elaborados por los profesionales deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:*

*(...)*

*b.- Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadores de proyectos o de quien haga sus veces”.*

- **Norma Técnica de Salud NTS° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”**, aprobada mediante resolución ministerial n.° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

*“(...)*

*6.2.6 Del diseño de soluciones de tecnología de información y comunicación (TIC)*

*6.2.6.1 Soluciones Tecnológicas:*

*Sistema de Telefonía: Sistema que permite atender y gestionar las necesidades de comunicación por voz, en forma clara y eficiente, entre las diferentes áreas del establecimiento de salud y con el exterior.*

*“(...)*

*6.2.6.4 Sobre Software y sistemas de Información*

*Todo proyecto debe contemplar el software y sistemas legales necesarios para el correcto funcionamiento de las soluciones planteadas.*

(...)

### c) Consecuencia

El hecho advertido genera la posibilidad de tener un software redundante que realice funciones básicas de control de tiempos de llamadas que ya están incluidas dentro del software principal, debido a que el software de administración y control realiza la misma función, generando el riesgo de sobredimensionamiento del proyecto.

## 5. PLANO SCD-20 Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 07.12.12, DIFIEREN EN EL TIPO DE CABLE UTP A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE LLAMADO A ENFERMERA; LO CUAL, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE OCASIONAR UNA INSTALACIÓN CON MENOR VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS.

### a) Condición

Según la especificación técnica de la partida 07.12.12 “Cable para el sistema de llamado de enfermera”; indica un cable tipo UTP categoría 6A LSZH para la instalación de los componentes del sistema de llamado desde los cuartos de los pacientes a zona donde se encuentra el servicio de enfermera de turno para alguna asistencia urgente o alguna coordinación del paciente.

Al respecto, la red de datos del Hospital trabajará con velocidades de transmisión de datos de 1 Gbps a 10 Gbps utilizando frecuencia de transmisión de 250 MHz de velocidad en la red de datos. La red LAN tendrá velocidades de transmisión de datos de 1 Gbps para las áreas de trabajo y de 10 Gbps para el cableado horizontal de transporte de datos, el **cable UTP categoría 6A**, es utilizado para velocidades de transmisión desde 1 Gbps hasta 10 Gbps de transmisión de datos en distancias menores a 100 m.

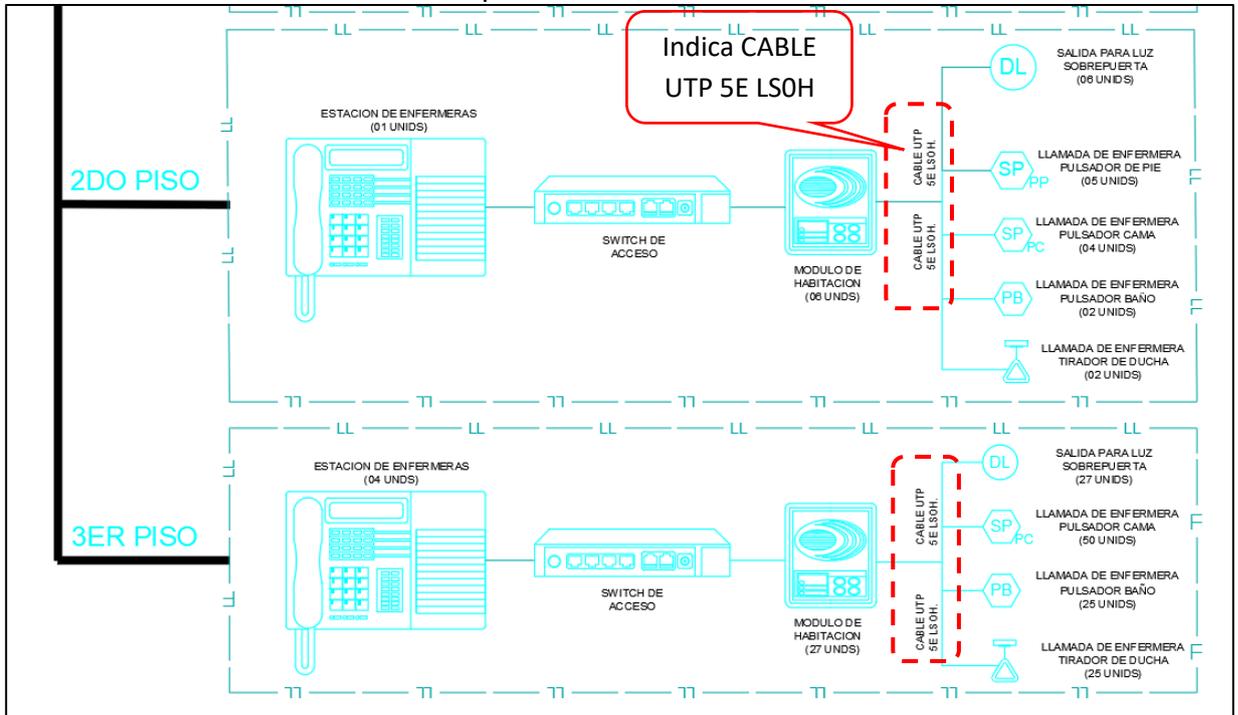
De otro lado, el **cable UTP categoría 5E** está diseñado para transmitir datos en frecuencia de 100 MHz., velocidades de hasta 1000 Mbps a una distancia máxima de 100 m, y para las redes con frecuencia de 250 MHz y distancias menores de 100 m, solo puede transmitir velocidades de datos de 100 Mbps.

Sin embargo, en el plano SCD-20, se indica en el detalle del cableado para las conexiones entre los módulos que conforman todo el sistema de llamada a enfermera utilizar el cable tipo UTP categoría 5E; mientras que en las especificaciones técnicas considera la utilización de cable UTP Categoría 6A.

Al utilizar el cable UTP categoría 5E que indica el plano SCD-20, la velocidad de transmisión de los datos sería menor a la red del Hospital debido a que la frecuencia de trabajo es de 250 MHz.

En las imágenes siguientes se muestra el tipo de cable que se indica en el plano y en las especificaciones técnicas:

Imagen N° 14  
Plano SCD-20 en el que indica el uso de cable UTP CAT 5E



Fuente: Plano SCD-20.

Imagen n.° 15  
Especificación técnica de la partida 07.12.11 indica el uso de cable UTP CAT 6A

07.12.11 CABLE PARA SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERA

- El cableado a emplearse en la solución deberá ser mínimo CATEGORIA 6A del tipo LSZH y de la misma categoría del cableado estructurado del centro asistencial.

Fuente: Expediente técnico partida 07.12.11

b) Criterio

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA**, publicado el 8 de junio de 2006 y sus modificatorias, que establece lo siguiente.

**NORMA G.040**  
**DEFINICIONES**

*“Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el*

caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.) y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren.

**NORMA GE.020****COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

“Artículo 1.- Los proyectos elaborados por los profesionales deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:

(...)

b.- Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadores de proyectos o de quien haga sus veces”.

- **Norma Técnica de Salud NTS° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”, aprobada mediante resolución ministerial n.° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.**

(...)

6.2.6 Del diseño de soluciones de tecnología de información y comunicación (TIC)

(...)

6.2.6.3 Sobre equipamiento informático básico

Los proyectos de tecnología de información y comunicaciones deben contemplar todo el equipamiento activo necesario para la implementación de las soluciones indicadas.

(...)

D) Nivel de borde

- Permite interconectar las salidas en las áreas de trabajo con los equipos del nivel de distribución.

- La velocidad de transmisión mínima debe ser de 10 Gbps para la conexión con el nivel de distribución y de 1 Gbps con las áreas de trabajo. Se deben considerar equipos de tecnología PoE y en los diseños de gabinetes debe considerarse el crecimiento futuro de los equipos de este nivel.

(...)

**c) Consecuencia**

El hecho advertido genera el riesgo de implementar el sistema de llamado de enfermera con un cable que ofrece menor velocidad de transmisión de datos del proyectado para la red LAN del Hospital, corriendo el riesgo de tener una menor calidad de servicio cuando se realice una llamada del paciente que requiere atención o cuidados médicos.

- 6. EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUYE LA PARTIDA 07.11.02 SENSOR ÓPTICO PARA CAPTURA DE HUELLAS DACTILARES NO TENIENDO UNA FUNCION DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL HOSPITAL; ADEMÁS NO SE MENCIONA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA CONTRA ROBOS PARA ACTIVOS DE ALTO COSTO, Y PRECIO UNITARIO DEL PULSADOR DE SALIDA ES MAYOR AL MERCADO; HECHOS QUE GENERAN EL RIESGO DE MAYOR COSTO DEL PROYECTO.**

**a) Condición**

Según los detalles del expediente técnico en la partida 07.11.02 “Sensor óptico para captura de huellas dactilares”, está considerado el uso de sensor óptico para capturar huellas dactilares dentro del sistema de control de acceso, y al revisar la memoria descriptiva en el ítem 6.9.3 Principio de funcionamiento y 6.9.4 Configuración, no se menciona la función que realizaría el sensor óptico de huellas dactilares, según el principio de funcionamiento del

sistema de control de acceso electromagnético descrito en la memoria descriptiva se tendrá un control de acceso de las puertas con los componentes siguientes:

(...)

- Controladores de puerta, los cuales pueden servir a una o varias puertas si es que éstas están próximas.
- Unidades lectoras para identificación. La identificación de acceso se podrá hacer mediante uso de tarjeta de proximidad RFID, Mifare o similar, o bien mediante análisis de parámetros biométricos como huella dactilar.
- Cerraderos eléctricos tipo “fail-safe” para desbloqueo de puerta en ausencia de tensión, con contacto de estado para información de estado de puerta, con alimentación en voltaje 12 o 24 voltios.
- Pulsadores de salida consentida para inhibir el contacto magnético de los cerraderos o ventosas, de especificaciones según sea la serie de mecanismos eléctricos instalados.

(...)

Al respecto, se puede verificar que el sensor óptico de huellas dactilares no tendría ninguna función dentro del sistema de control de acceso, debido a que, según expediente técnico su conexión es a través de puerto USB, compatible con los sistemas operativos Windows o Linux, resolución de imagen de 500 dpi, ser portátil.

Asimismo, la especificación técnica de la partida 07.11.03 “Lector Biométrico” indica que el lector biométrico cuenta con un sensor óptico para huellas dactilares con resolución de 500 dpi, que es la misma resolución que indica la partida 07.11.02 “Sensor de huellas dactilares”, no siendo necesario la compra de un sensor óptico con tipo de conexión USB para realizar el control de acceso, duplicando equipos en el mismo sistema de control de acceso.

De la misma revisión de la memoria descriptiva se menciona que se contará con planos digitales del hospital permitiendo la ubicación de los activos en forma visual y en línea, pero no indica la implementación de algún sistema de seguridad contra robos de activos de alto valor que pueden ser sustraídos por personal del hospital que tiene acceso a los ambientes protegidos por el control de acceso.

De otro lado, se ha realizado una comparación de precios del pulsador de salida para apertura de las puertas con cerradura electromagnéticas considerando las características indicadas en el expediente técnico, en diferentes sitios web donde se ofrece este bien con las mismas características y en otras se consultó con mejores características, evidenciándose menores precios al propuesto en el presupuesto de la obra, según se muestra a continuación:

**Imagen n.º 16**

**Partida 07.11.06 indica cas características del pulsador de salida para control de acceso**

07.11.06	<b>PULSADOR DE SALIDA PARA CONTROL DE ACCESO</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Fabricado en aluminio.</li><li>○ Contacto con salida tipo SPDT con capacidad hasta 3A máx @ 24VDC.</li><li>○ Terminales: NO/NC/COM.</li><li>○ La placa deberá tener grabadas las palabras “SALIDA” y/o “EXIT”.</li><li>○ Retorno a la posición original luego de ser pulsado</li><li>○ Pruebas del botón de: 500,000 ciclos.</li></ul>

Fuente: Expediente técnico partida 07.11.06

**Imagen n.º 17**  
**Análisis de precios unitarios de la partida 07.11.06**

Análisis de precios unitarios								
Presupuesto	0000194	"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II.1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - HOSPITAL PRINCIPAL					Fecha	15/04/2022
Subpresupuesto	007	COMUNICACIONES - TIC						
Partida	07.11.06	PULSADOR DE SALIDA PARA CONTROL DE ACCESO						
Rendimiento	und/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : und			1,950.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
0212260012	PULSADOR DE SALIDA	und		1.0000	1,950.00	1,950.00		
						1,950.00		

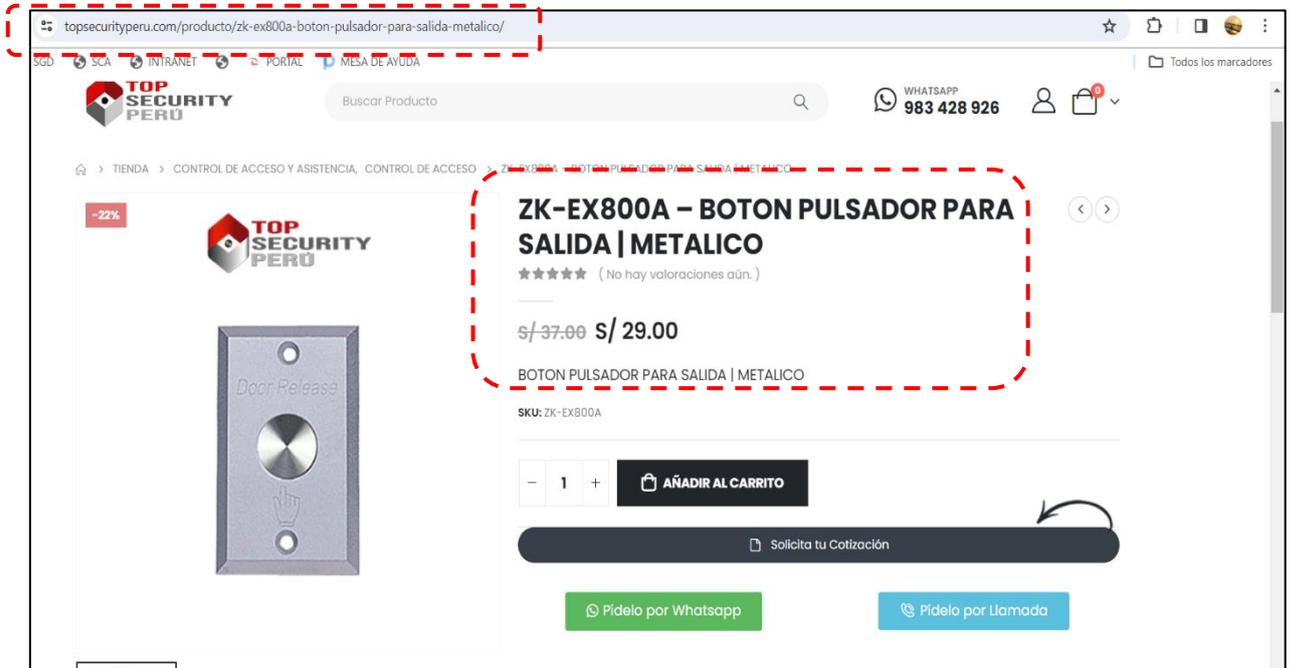
Fuente: Expediente técnico partida 07.11.06

**Imagen n.º 18**  
**Consulta de precio del pulsador de salida en la web de la empresa Afenix Technology**

ID	Modelo	Descripción	Imagen	Unidad	Precio
80	AL-500PZ	Peso: 0.89 kg. Dimensiones: 185*66*66mm.		UND	\$16.13
81	DC6085	Door Closer Brazo hidraulico Para puertas de 60 - 85 KG Ancho o menor a 1050MM dimensiones 2066/44.5MM		UND	\$20.96
82	DC80120	Door Closer Brazo hidraulico Para puertas de 80 - 120KG Ancho o menor 1200MM Dimensiones 2267/44.5MM		UND	\$25.26
83	EX-801A	Botón de Salida (empotrable) - NO/COM Botón de Apertura de Puerta Metálica, como complemento a los equipos de Control de Acceso de cualquier marca. Dimensiones: 91 x 28 x 20 mm.		UND	\$4.82
84	EX-801B	Botón de Salida (empotrable) - NO/COM Botón de Apertura de Puerta Metálica, como complemento a los equipos de Control de Acceso de cualquier marca. Dimensiones: 88 x 88 x 20 mm.		UND	\$4.27
85	EX-800A	Botón pulsador de salida Para control de Acceso. Material de aluminio y botón de acero. Contactos: NO/COM. Tamaño 86L * 50W * 20T (mm). Estructura estándar. Panel de aluminio con fuerte estilo y acero inoxidable. Peso neto 0,15kg.		UND	\$7.02
86	TLEB101	Botón de Salida No Touch (empotrable) Botón de salida con o sin toque con control remoto (Detección difusa) NO / NC / COM / Relevador de salida. Dimensiones: 86 x 86 (mm). Placa de acero inoxidable IP55. Rango de detección: 0.1 - 10 cm. Alta capacidad de contacto seco de relé (3A / AC) 120V, DC30V		UND	\$13.31
87	TLEB102	BOTON DE SALIDA SIN TOQUE (Free Touch)   METALICO   Tecnología OPTICA Infrarrojo   IP55 Para control de Acceso. Material de aluminio. Rango de Lectura: 0.1-10cm. Contacto Seco NC/NO/COM. Leds indicadores. Dimensiones: 115x70x29 mm		UND	\$12.98

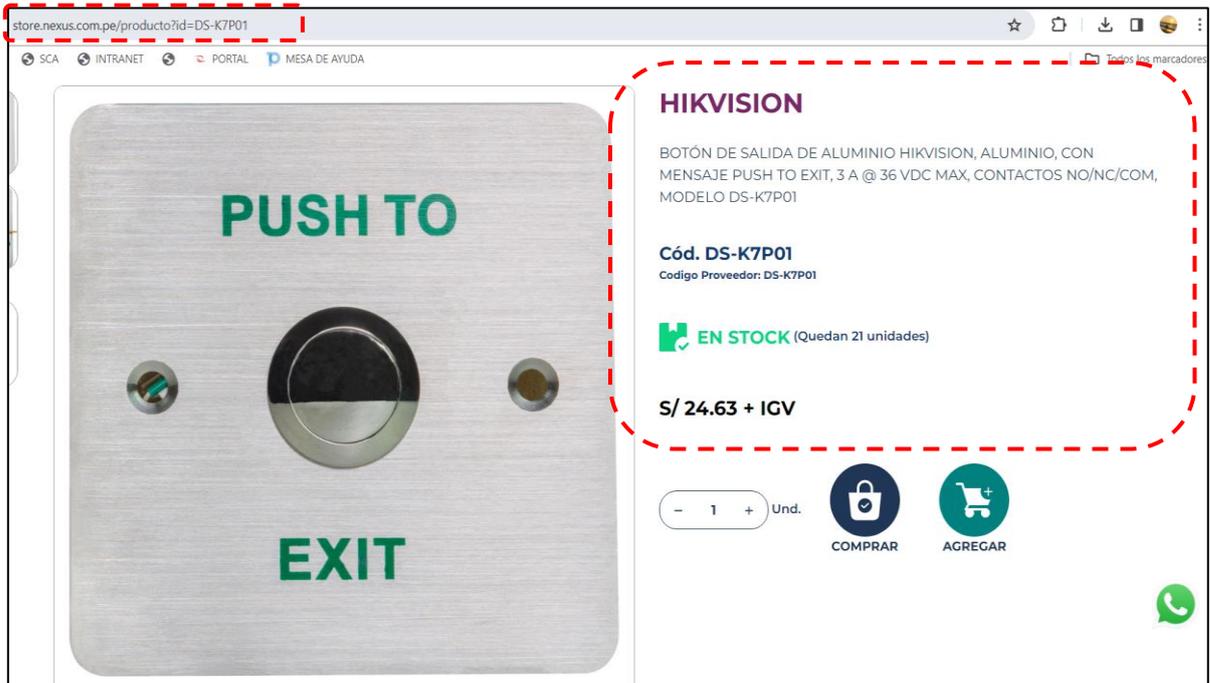
Fuente: <https://afenixtechnology.com.pe/>

Imagen n.º 19  
Consulta de precio del pulsador de salida en la web de la empresa Top Security Perú



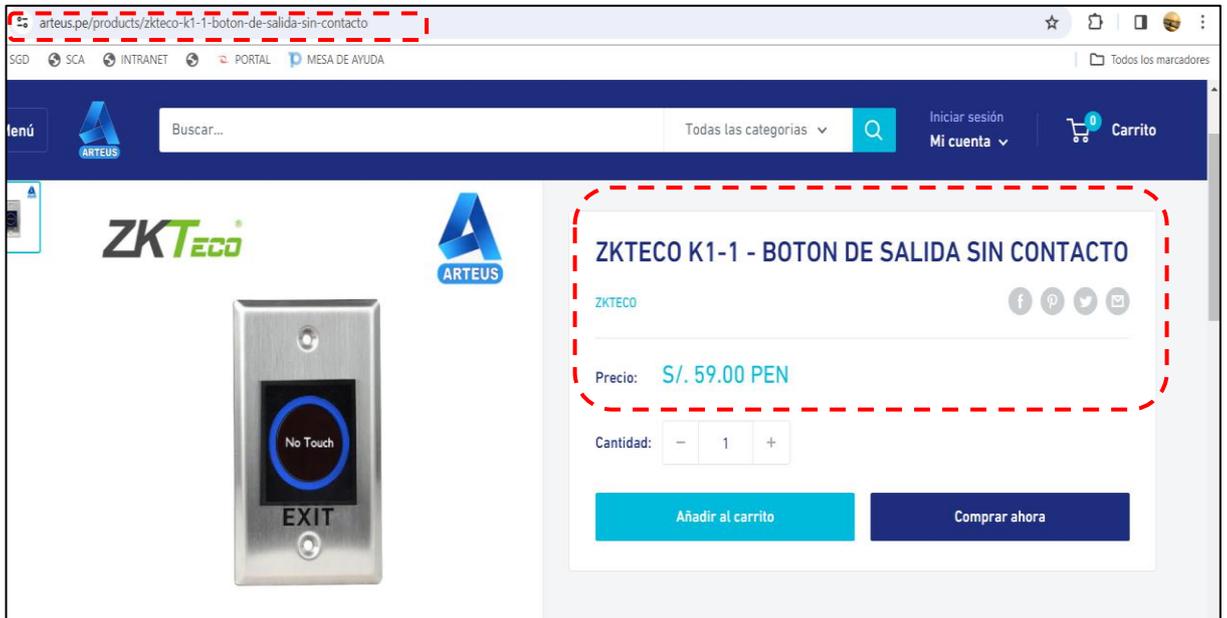
Fuente: <https://topsecurityperu.com/>

Imagen n.º 20  
Consulta de precio del pulsador de salida en la web de la empresa Nexus



Fuente: <https://store.nexus.com.pe/>

Imagen n.º 21  
Consulta de precio del pulsador de salida en la web de la empresa Arteus



Fuente: <https://arteus.pe/>

De la comparación realizada de las características y precios en diferentes empresas que realizan la venta en Perú del pulsador de salida para cerradura electromagnética se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 19  
Comparación de precios del pulsador de salida para puestas con cerraduras electromagnéticas

Ítem	Nombre del Producto	Modelo del producto	Lugar de Comparación de precios	Precio S/	Diferencia de precios entre APU y precios en la Web
1	Pulsador de Salida de aluminio más botón de acero	No se especifica	BTHEC (cotización de APU)	1,950.00	0.00
2	Pulsador de salida de aluminio más botón de acero	ZK-EX800A	Top Security Perú	29.00	-1,921.00
3	Pulsador de salida de aluminio más botón de acero	ZK-EX800A	Afenix technology	30.00	-1,920.00
4	Pulsador de salida de aluminio más botón de acero	DS-K7P01	Nexus	29.06	-1,920.94
5	Pulsador con botón de salida sin contacto	Botón de Salida K1-1	Arteus	59.00	-1,891.00

Fuente: Análisis de precios Unitarios y consultas en página Webs con fecha de búsqueda el 08/01/2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, detallamos las características del producto en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 20**  
**Comparación de características de los pulsadores de salida para puestas con cerraduras electromagnéticas**

Ítem	Modelo	Características
1	Expediente Técnico Partida 07.11.06	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fabricado en aluminio.</li> <li>Contacto con salida tipo SPDT con capacidad hasta 3A máx @ 24VDC.</li> <li>Terminales: NO/NC/COM.</li> <li>La placa deberá tener grabadas las palabras "SALIDA" y/o "EXIT".</li> <li>Retorno a la posición original luego de ser pulsado</li> <li>Pruebas del botón de: 500,000 ciclos.</li> </ul>
2	ZK-EX800A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relevador Normalmente Abierto y Cerrado (NO &amp; NC)</li> <li>Manejo de corriente: 3A@36VDC Máximo.</li> <li>Estructura de aluminio.</li> <li>Prueba de rendimiento: Probado 500 000 veces</li> <li>Retorno a la posición original luego de ser pulsado</li> </ul>
3	DS-K7P01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Terminales: NO/NC/COM.</li> <li>Manejo de corriente: 3A@36VDC Máximo.</li> <li>Estructura de aluminio y botón de acero.</li> <li>Prueba de rendimiento: Probado 500 000 veces</li> <li>Retorno a la posición original luego de ser pulsado</li> <li>La placa deberá tener grabadas las palabras "SALIDA" y/o "EXIT".</li> </ul>
3	Botón de Salida K1-1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Placa del botón de acero inoxidable</li> <li>Apertura sin contacto, con el simple movimiento de la mano a 10 cm.</li> <li>Salida de relevador NA/NC/COM</li> <li>Capacidad del relevador 120VCA, 3VCD/3A.</li> <li>Voltaje de trabajo 12VCD.</li> <li>LED Azul: En Espera y LED Rojo: Detección de Visitante</li> <li>Placa de acero Inoxidable.</li> <li>Palabra grabada "EXIT"</li> <li>Prueba de rendimiento: 500 000 veces</li> </ul>

Fuente: Análisis de precios unitarios y consultas en página webs con fecha de búsqueda el 8/1/2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del análisis que se realizó a los precios y características en los diversos sitios web se advierte que en el mercado existe mejor tecnología a menor precio del señalado en el análisis de precios unitarios y expediente técnico para el pulsador de salida.

**b) Criterio**

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprobó el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contratación del Estado**, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificaciones, que establece:

**Artículo 34.- Valor referencial**

"(...)

34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.*

*El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA**, publicado el 8 de junio de 2006 y sus modificatorias, que establece lo siguiente.

**NORMA G.040****DEFINICIONES**

**“Expediente técnico:** Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.) y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren.

**NORMA GE.020****COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

**“Artículo 1.-** Los proyectos elaborados por los profesionales deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:

(...)

b.- Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadores de proyectos o de quien haga sus veces”.

- **Norma Técnica de Salud NTS° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”,** aprobada mediante resolución ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

(...)

6.2.6 Del diseño de soluciones de tecnología de información y comunicación (TIC)

(...)

6.2.6.1 Soluciones tecnológicas

Los proyectos de tecnología de información y comunicaciones deben contemplar todo el equipamiento activo necesario para la implementación de las soluciones indicadas.

(...)

- **Sistema de control de acceso y seguridad:** Sistema que permite gestionar y controlar el acceso a ambientes considerados críticos, por la labor que se realiza dentro de ellos o por los bienes que requieren resguardo, el sistema también permitirá la ubicación física de activos de alto costo.

(...)

**c) Consecuencia**

El hecho advertido genera el riesgo de utilizar equipos redundantes en el sistema de control de acceso, asimismo, de no contar con la implementación de un sistema contra robo de activos de alto valor por personal que tiene acceso a los distintos ambientes del hospital, además, con la inclusión de equipos con precios elevados y tecnología antigua, generaría mayor costo del proyecto.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control denominado ejecución de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.**

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto del cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de obra, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 23 de febrero de 2024

---

**Danny Daniel Ortiz Luna**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Luisa Magali Zevallos Barrientos**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Cristhian Paúl Zegarra Martínez**  
Especialista  
Comisión de Control

---

**Víctor Lenin Córdova Purizaga**  
Especialista  
Comisión de Control

---

**Sushanna Moncada Nuñez**  
Especialista  
Comisión de Control

---

**María Elena Molina Camacho**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tumbes  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. CONTRATISTA Y SUPERVISOR DE OBRA VIENEN EJECUTANDO SUS PRESTACIONES CON LA AUSENCIA DE PROFESIONALES DE SUS PLANTELES TÉCNICOS ACREDITADOS; HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES Y QUE REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado con resolución gerencial regional n.° 000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 25 de agosto de 2022.
2	Actas de inspección física al Contratista y Supervisión de 8 de febrero de 2024.
3	Actas de inspección física al Contratista y Supervisión de 13 de febrero de 2024.
4	Actas de inspección física al Contratista y Supervisión de 15 de febrero de 2024.
5	Carta n.° 004/2024-HSG-TBP-AOB-GP de 31 de enero de 2024.
6	Documento sobre participación de los profesionales de la Supervisión – Costos de Supervisión.

- 2. INCONGRUENCIAS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HOSPITAL, NO PERMITIRÍA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado con resolución gerencial regional n.° 000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 25 de agosto de 2022.

- 3. SISTEMA DE PARARRAYOS NO CONSIDERA LA INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SUPRESIÓN DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIAS, PARA REDUCIR LA MAGNITUD DE LOS SOBREVOLTAJES DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE DAÑOS A LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MÉDICOS, ASÍ COMO AFECTAR EL SERVICIO ELÉCTRICO DEL HOSIPTAL Y LA ATENCIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado con resolución gerencial regional n.° 000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 25 de agosto de 2022

- 4. EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUYE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA TELEFONÍA IP Y ADEMÁS UN SOFTWARE TARIFICADOR EN EL SISTEMA DE TELEFONÍA IP, SIENDO REDUNDANTE YA QUE EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PUEDE REALIZAR LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL SOFTWARE DE TARIFICACIÓN; HECHO QUE GENERA RIESGO DE SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado con resolución gerencial regional n.° 000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 25 de agosto de 2022

5. PLANO SCD-20 Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 07.12.12, DIFIEREN EN EL TIPO DE CABLE UTP A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE LLAMADO A ENFERMERA; LO CUAL, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE OCASIONAR UNA INSTALACIÓN CON MENOR VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS.

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado con resolución gerencial regional n.° 000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 25 de agosto de 2022

6. EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUYE LA PARTIDA 07.11.02 SENSOR ÓPTICO PARA CAPTURA DE HUELLAS DACTILARES NO TENIENDO UNA FUNCION DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL HOSPITAL; ADEMÁS NO SE MENCIONA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA CONTRA ROBOS PARA ACTIVOS DE ALTO COSTO, Y PRECIO UNITARIO DEL PULSADOR DE SALIDA ES MAYOR AL MERCADO; HECHOS QUE GENERAN EL RIESGO DE MAYOR COSTO DEL PROYECTO

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado con resolución gerencial regional n.° 000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 25 de agosto de 2022

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

- 1) **Informe de Hito de Control n.º 029-2024-CG/GRTB-SCC** de 15 de enero de 2024, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000078-2024-CG/GRTB de 15 de enero de 2024 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000004-2024-CG/GRTB.

Al respecto a través del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, la Comisión de Control tomó conocimiento que el Gobernador Regional mediante memorando múltiple n.º 012-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de 22 de enero de 2024 y comunicado al día siguiente, dispone al Gerente Regional de Infraestructura y al Subgerente de Obras, la implementación del Presente informe de hito de control.

Del mismo modo, el Gerente General Regional, mediante memorando múltiple n.º 27-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR comunicado el 26 de enero de 2024, dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Subgerencia de Obras: *"(...) informar las acciones adoptadas por su despacho, en relación al Informe de Hito de Control n.º 029-2024-CG/GRTB-SCC ..., teniendo en cuenta que dichos hechos ponen en riesgo los intereses de la Entidad, debiendo informar de su resultado y de las medidas adoptadas al respecto, a efectos de poner en conocimiento a los Órganos del Sistema Nacional de Control las acciones adoptadas, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan."*

Sin embargo, no se recibió documentación sustentante que evidencie las acciones correctivas.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Demora en el trámite de la absolución de consulta n.º 4 que dio origen a la prestación adicional n.º 1, además incumplimiento del plazo establecido en la normativa para la aprobación del expediente técnico del adicional de obra, y se aprobó la prestación adicional de obra n.º 1 con un precio mayor al propuesto por la supervisión de la obra para la partida referida al concreto en pilotes; hechos que generan mayor costo de la obra y riesgo de no cumplir la finalidad pública de la contratación.
  - Sin contar con la certificación de crédito presupuestario ni previsión presupuestal la entidad aprobó expediente técnico de adicional obra n.º 1, asimismo no cuenta con la garantía de fiel cumplimiento por dicho adicional, lo cual no garantiza la disponibilidad de presupuesto para su ejecución, lo que genera el riesgo de que no se cumpla el objetivo y afectación de la legalidad que rigen las contrataciones del estado, asimismo, genera riesgo de controversias durante la ejecución contractual.
  - Plantel profesional de la consultoría de supervisión de obra no viene cumpliendo con la jornada laboral señalada en los documentos del contrato, y genera el riesgo de inadecuado control de los trabajos y que no se apliquen las estipulaciones contractuales.

- 2) **Informe de Hito de Control n.º 29140-2023-CG/GRTB-SCC** de 6 de diciembre de 2023, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 001735-2023-CG/GRTB de 6 de diciembre de 2023 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000316-2023-CG/GRTB.

Al respecto a través del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, la Comisión de Control tomó conocimiento que el Gerente General Regional, mediante memorando múltiple n.º 582-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR recibido el 20 de diciembre de 2023, dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Subgerencia de

Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras: "(...) dispone implementar o levantar los riesgos comunicados por la Gerencia Regional de Control de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que dichos hechos ponen en riesgo los intereses de la Entidad, debiendo informar de su resultado y de las medidas adoptadas al respecto, alcanzando el **PLAN DE ACCIÓN** correspondiente, en un **PLAZO MAXIMO DE 03 DÍAS HÁBILES (...)**".

Sin embargo, no se recibió documentación sustentante que evidencie las acciones correctivas.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Expediente técnico de obra, en la sección de instalaciones sanitarias consideró las aguas residuales hospitalarias como si fueran domésticas y no ha previsto el tratamiento de las mismas, además, no se ha justificado y fundamentado los diámetros y presiones de algunos sistemas, no se ha señalado en los planos la totalidad de accesorios sanitarios, generando el riesgo de suspensión del servicio de alcantarillado, que el diseño presente dimensiones inexactas tanto en diámetros y cantidad de accesorios y no se logre el objetivo de la obra dentro de los plazos contractuales.
  - Expediente técnico no consideró autorización de uso del espectro radioeléctrico y asignación de frecuencia para la estación de radio, además de considerar la instalación de dos (2) estaciones bases de radio (HF y VHF), y teniendo como componente una estación repetidora de radio VHF sin especificar: ubicación, infraestructura y tipo de alimentación eléctrica que utilizará; aspectos que podrían generar retrasos en su ejecución y un sobredimensionamiento de la obra.
  - Expediente técnico presenta inconsistencias en el sistema de televisión, así como en los planos del componente comunicaciones solo ha considerado una canalización de ingreso del servicio de telecomunicaciones, lo cual podría generar retrasos durante la ejecución contractual y efectación de la prestación del servicio público de salud.
  - Expediente técnico incluye criterios de diseño del sistema de energías renovables con inadecuado cálculo de parámetros al considerar datos que no corresponden a la región de Tumbes, lo cual genera riesgo de proveer agua sin la temperatura requerida de uso hospitalario.
  - Expediente técnico de obra en tecnología de la información considera señalización de teléfono de emergencia para caso de incendios en idioma inglés, lo cual pone en riesgo el uso adecuado de dicho equipo y/o demora en la atención de parte de los bomberos.
  - Plantel profesional del contratista y consultoría de supervisión de obra no vienen cumpliendo con la jornada laboral durante la suspensión de plazo, lo que genera el riesgo de realizar pagos por servicios no prestados y que no se apliquen las estipulaciones contractuales

- 3) **Informe de Hito de Control n.º 13291-2023-CG/GRTB-SCC** de 12 de julio de 2023, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000836-2023-CG/GRTB de 13 de julio de 2023 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000112-2023-CG/GRTB.

Al respecto a través del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, la Comisión de Control tomó conocimiento que el Gerente Regional de Infraestructura, mediante memorando n.º 2657-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 11 de agosto de 2023, dispone a la Subgerencia de Estudios: "(...) implementar o levantar los riesgos comunicados por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que estos hechos ponen en riesgo los intereses de la Entidad, debiendo informar de su resultado y de las medidas adoptadas al respecto, **en el plazo de 03 días hábiles (...)**".

Sin embargo, no se recibió documentación sustentante que evidencie las acciones correctivas.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Inconsistencias entre especificaciones técnicas, presupuesto de obra y planos, de partidas del sub presupuesto instalaciones eléctricas; podría generar retrasos en la ejecución de la obra.
- Factibilidad de servicio de agua potable condicionado a la ejecución previa de otro proyecto, el cual no ha sido ejecutado, genera el riesgo que servicios de saneamiento tumbes no autorice la conexión ni brinde el servicio de agua potable.
- Expediente técnico de obra, en la sección de instalaciones sanitarias, consideró datos sin la justificación y fundamentación correspondiente; además, en los planos existen ambientes sin la totalidad de los aparatos sanitarios y puntos de abastecimiento, generando el riesgo que el diseño presente dimensiones inexactas tanto en diámetros y volúmenes, no se garantice un adecuado abastecimiento, ni un apropiado tratamiento biológico y no se logre el objetivo de la obra dentro de los plazos contractuales.
- Expediente técnico contiene metrados de partidas que no se condicen con las medidas de los planos, así como presencia de partidas duplicadas, lo cual genera el riesgo de pagos por prestaciones no efectuadas.

- 4) **Informe de Hito de Control n.º 11335-2023-CG/GRTB-SCC** de 1 de junio de 2023, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000560-2023-CG/GRTB de 1 de junio de 2023 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000060-2023-CG/GRTB.

Al respecto se recibió el oficio n.º 380-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 13 de junio de 2023, emitido por el gerente Regional de Infraestructura alcanzando el informe 1122-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 12 de junio de 2023, al través del cual el subgerente de Obras alcanzó el Plan de Acción y solicitó comunique a la Gerencia Regional de Control las acciones realizadas, para lo cual adjuntó el informe n.º 1119-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, indicando que se solicite al subgerente de Estudios ordene al Proyectista del Exp. Técnico de la obra implemente las situaciones adversas n.º 1 y n.º 5. Asimismo, el memorando múltiple n.º 16-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 9 de junio de 2023 que, el gerente regional de Infraestructura dispone al jefe de la oficina de Logística y Servicios Auxiliares y al responsable del área de Asuntos Legales de dicha Gerencia (GRI), implementar y levantar la situación adversa n.º 4. También, se adjuntó el oficio n.º 86-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de la subgerencia de obra, solicitando al representante común del Consorcio Supervisor SAGARO levantamiento de las situaciones adversas n.ºs 1, 2 y 3.

Sin embargo, no se recibió documentación sustentante que evidencie las acciones correctivas.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Nuevo estudio de mecánica de suelos no se condice con el estudio del expediente técnico, y genera el riesgo que el objetivo del proyecto no se realice dentro del plazo contractual y se afecte el correcto uso de los recursos públicos.
- Plantel profesional del contratista y consultoría de supervisión de obra no vienen cumpliendo con la jornada laboral señalada en el expediente técnico, y genera el riesgo de realizar pagos por servicios no prestados, inadecuado control de los trabajos, afectar la calidad y vida útil de la obra, y que no se apliquen las estipulaciones contractuales.

- Personal clave del plantel profesional de la consultoría de obra no se encuentra habilitado por el colegio de ingenieros del Perú; lo que podría generar la inadecuada supervisión de la obra y pone en riesgo la legalidad de los actos suscritos por los profesionales en cuestión.
- Documentos presentados por el consorcio supervisor SAGARO para el perfeccionamiento del contrato incluyeron una estructura de costos y sobre equipamiento estratégico que no acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de contratación, lo cual afecta la legalidad y transparencia que deben regir las contrataciones del estado, asimismo, genera riesgo de controversias durante la ejecución contractual.
- Falta de fichas técnicas o características técnicas de partidas del sub presupuesto instalaciones mecánicas y falta de memoria de cálculo del sistema de energía renovable, así como inconsistencias entre memorias de cálculo, especificaciones técnicas y planos de partidas del sub presupuesto instalaciones eléctricas, además no se ha incluido el sistema de detección de humos y alarmas centralizadas; lo cual podría generar retrasos en la ejecución de la obra.

5) **Informe de Hito de Control n.º 7283-2023-CG/GRTB-SCC** de 18 de abril de 2023, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000417-2023-CG/GRTB de 19 de abril de 2023 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000026-2023-CG/GRTB.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Contratista viene realizando trabajos de topografía, pese a que no se ha dado inicio a la ejecución de la obra, lo que genera el riesgo de incumplimiento de los términos contractuales.
- Expediente técnico considera partida con metrado en exceso, lo cual genera el riesgo de ocasionar perjuicio económico al estado, ante el pago de metrados que no se ajustan a lo realmente ejecutado, afectándose el uso adecuado de los recursos públicos.
- Entidad efectuó el pago del adelanto directo que excede el 10 % del monto contractual a pesar de haber recibido una garantía con un monto menor al adelanto pagado; situación que genera el riesgo que no se garantice la integridad del monto del adelanto directo otorgado.
- Entidad aprobó expediente técnico con estudio de mecánica de suelos con puntos de exploración de profundidad menor a la cimentación principal, generando el riesgo que se realicen gastos no programados y que no se cumpla la finalidad pública dentro de los plazos establecidos.

**OFICIO N° -2024-CG/GRTB**

Señor:

**Segismundo Cruces Ordinola**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Tumbes**  
Calle La Marina n.° 200  
**Tumbes/Tumbes/Tumbes**

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 2681-2024-CG/GRTB-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 7: Ejecución de obra, "**Reconstrucción del hospital de apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 2681-2024-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**María Elena Molina Camacho**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tumbes  
Contraloría General de la República

(MMC/lzb)

Nro. Emisión: 01538 (L422 - 2024) Elab:(U63733 - L422)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000064-2024-CG/GRTB**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000410-2024-CG/GRTB

**EMISOR** : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 80

---

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de comunicarle el Informe de Hito de Control n.° 2681-2024-CG/GRTB-SCC, como resultado del Hito de Control n.° 7: Ejecución de obra, "Reconstrucción del hospital de apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes - IRI 2560253", en el cual se han identificado seis (6) situaciones adversas. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Acta 8
2. Acta 8
3. Acta de visita a Contratista 13
4. Acta de visita a supervisión 13
5. Acta de visita a sup 15
6. Acta de visita a sup 15



7. Acta de visita a Cont
8. Acta de visita a Cont
9. OFICIO-000410-2024-GRTB (1)
10. Informe de Hito N° 2681-2024-CG-GRTB-SCC[F]



**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000410-2024-CG/GRTB

**EMISOR** : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

---

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle el Informe de Hito de Control n.º 2681-2024-CG/GRTB-SCC, como resultado del Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra, "Reconstrucción del hospital de apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes - IRI 2560253", en el cual se han identificado seis (6) situaciones adversas. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000064-2024-CG/GRTB
2. Acta 8
3. Acta 8
4. Acta de visita a Contratista 13
5. Acta de visita a supervisión 13
6. Acta de visita a sup 15
7. Acta de visita a sup 15
8. Acta de visita a Cont
9. Acta de visita a Cont
10. OFICIO-000410-2024-GRTB (1)
11. Informe de Hito N° 2681-2024-CG-GRTB-SCC[F]



**NOTIFICADOR** : LUISA MAGALI ZEVALLOS BARRIENTOS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **52FME0Q**

